

**PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA  
N°001-2026**



**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER

**OBJETO:** “SUMINISTRO INTEGRAL DE INSUMOS, PANELES Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ORIENTADAS A LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETA), ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ETS) Y OTROS EVENTOS DE INTERÉS BACTERIOLÓGICO, GARANTIZANDO LA OPERACIÓN DE LAS PLATAFORMAS AUTOMATIZADAS VIDAS® Y VITEK® DE PROPIEDAD DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL, BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD Y NORMATIVA SANITARIA VIGENTE, PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA”.

**HORA LEGAL**

Para todos los efectos legales del presente proceso, se tomará como Hora Legal, la hora legal de la República de Colombia que mantiene, coordina y difunde el Instituto Nacional de Metrología (INM), de conformidad con lo establecido en el Numeral 17 del artículo 6 del Decreto Ley 4175 de 2011, en concordancia con el artículo 87 del Decreto 1471 de 2014.

CÚCUTA, ABRIL 21 DE 2026

  
JUAN ALBERTO BITAR MEJÍA  
Director del Instituto

<b>CAPITULO I - GENERALIDADES</b>
-----------------------------------

**1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA.****1.1. CRONOGRAMA.**

Se encuentra contenido en la Plataforma del Secop II.

**1.2. JUSTIFICACIÓN.**

La justificación del proceso se encuentra contenida en el documento de Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia que hace parte integral del proceso de contratación detallado en este Pliego.

**1.2.1. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:****Objetivo general.**

Contar con los insumos, medios y reactivos necesarios para desarrollar las acciones operativas y diagnósticas que requiere el Laboratorio de Salud Pública para la vigilancia y control de las enfermedades de interés en salud.

**Objetivos específicos.**

1. Poner en funcionamiento la tecnología con la que debe contar el laboratorio de Salud Pública como laboratorio de referencia y contrarreferencia del departamento.
2. Contar con los insumos, medios y reactivos necesarios para realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.
3. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.
4. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.
5. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.

**MARCO LEGAL:**

- Ley 9 de 1979, Código Sanitario Nacional.
- Ley 740 de 2019 (Congreso de la República) Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica", hecho en Montreal, el veintinueve (29) de enero de dos mil (2000).
- Decreto 1543 de 1997 (Ministerio de Salud) compilado en el Decreto único 780 de 2016.
- Ley 715 del 2001 sobre recursos y competencias del sector salud.
- Decreto 2323 de 2006 contenido en Decreto único 780 de 2017 (Ministerio de Salud).
- Resolución 518 de 2015, Plan de Intervenciones Colectivas.
- Ordenanza 018 del 2003 del Departamento Norte de Santander.
- Resolución Minsalud 000184 de 2024 adoptando la política de dispositivos médicos

**SOPORTES DEL DIAGNOSTICO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO:**

- La llegada de la Pandemia de Covid-19 trajo consigo el reforzamiento de la necesidad de intensificar la vigilancia y control de las enfermedades de interés en salud pública.
- El IDS y su Laboratorio de Salud Pública como laboratorio departamental de referencia y contrarreferencia y cabeza de la red de laboratorios del departamento, debe fortalecer su capacidad de respuesta para hacer frente al cumplimiento de sus competencias.

El INSTITUTO como ente territorial responsable de la vigilancia, seguimiento y control al SGSSS, debe gestionar y realizar los procedimientos presupuestales y administrativos que sean necesarios para suministrar los bienes, servicios y satisfacer en general, todos los requerimientos de las áreas, dimensiones, grupos y/o proyectos que lo conforman, para garantizar de esta manera dar cumplimiento a sus fines y propósitos institucionales.

Se requiere entonces el desarrollo de un proceso de invitación pública para la adquisición de los insumos, medios y reactivos de laboratorio necesarios para garantizar la operatividad y funcionamiento del mismo en el desarrollo de las acciones que son competencia del Laboratorio, toda vez que el valor supera el 10% de la mínima cuantía de la entidad.

La entidad no tiene infraestructura ni competencias para adelantar este proceso de manera directa ni tiene personal de planta para ello.

### **1.3. OBJETO DEL CONTRATO Y MODALIDAD.**

El objeto del Contrato que se suscriba, producto de la selección del presente proceso, será el anteriormente descrito en este Pliego.

La modalidad de selección del presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, mediante contrato(s) de suministros regulado(s) por el artículo 968 y siguientes del Código de Comercio en concordancia con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

### **1.4. ALCANCE DEL CONTRATO.**

El alcance comprende el suministro integral de reactivos y consumibles requeridos para el procesamiento de pruebas bacteriológicas en las plataformas automatizadas del Laboratorio de Salud Pública, incluyendo la logística de entrega, el aseguramiento de la cadena de frío y la compatibilidad técnica absoluta con los equipos VIDAS® y VITEK®, con el fin de garantizar la continuidad de la vigilancia epidemiológica de enfermedades transmitidas por alimentos y de transmisión sexual.

### **1.5. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.**

La venta de los bienes requeridos debe ofrecerse y entregarse en caso de adjudicación, con cada una de las especificaciones mínimas que se detallarán en el Anexo Técnico.

La venta debe hacerse de manera integral por parte del contratista que resulte seleccionado y entregarse en el Almacén General del INSTITUTO a través del funcionario encargado de la Supervisión, vigilancia y control del contrato.

El contratista deberá efectuar los aportes a la seguridad social integral y parafiscales a que hubiere lugar de sus empleados, y en todo caso, del personal que vincule para la ejecución del contrato que se suscriba, de acuerdo con lo establecido por las leyes que rigen la materia.

El laboratorio de salud pública, dando cumplimiento a lineamientos nacionales (INVIMA) implementó las pruebas para detección y confirmación de Salmonella y Listeria, usando la metodología de ensayo de fluorescencia ligado a encimas (ELFA).

La tecnología instalada en el Laboratorio se le hace necesario que anualmente se le realice el respectivo mantenimiento ya que la norma NTC – ISO-17025 en su numeral 5.5 Equipos - nos hace referencia al cumplimiento en cuanto al mantenimiento, calibración y verificación de los mismos, estos equipos son de vital importancia para el área encargada de realizar dichas pruebas cumpliendo cada uno con una misión específica:

Este equipo VIDAS es utilizado en el área de Microbiología de Alimentos para la identificación de patógenos como Salmonella spp y Listeria monocytogenes en los productos Alimentarios y muestras medio-ambientales.

El sistema multiparamétrico de inmunoensayos adecuado para cualquier tipo de laboratorio, elegido por más de 25.000 instituciones en todo el mundo. Con un panel de más de 80 parámetros, el instrumento es reconocido a nivel mundial por tres factores:

- Calidad
- Flexibilidad
- Simpleza

1. Simpleza, para maximizar su versatilidad y potenciar sus funcionalidades Test unitario, reactivo listo para su empleo (1 paciente = 1 reactivo).

- Todos los reactivos incluidos en el kit
- Sistema fiable (MTBF > 452 días) Calibración cada 14 días o 28 días
- Identificación automática por código de barras
- Sólo cargar y lanzar

2. Flexibilidad, donde y cuando la necesite:

- Cinco secciones independientes de 6 test cada una
- Procesamiento simultáneo de diferentes parámetros
- Gran menú de rutina (más de 80 parámetros en Inmunoquímica y Enfermedades
- Infecciosas) Presentación adaptada a diferentes volúmenes de test (30 ó 60 tests)

3. Calidad, sencillamente el sello de valor bioMérieux en todos sus productos Sin reacciones cruzadas

- Test de referencia: HIV DUO Ultra, D-Dimer Exclusion™, Toxo Avidex.
- Los CV han resultado excelentes en numerosos controles de calidad externos

#### **Sistema reconocido internacionalmente.**

**Completamente automático y confiable**, la solución VIDAS incluye muchos ensayos que permiten la detección de la mayoría de los patógenos en productos alimenticios.

- Usado por más de 3500 laboratorios
- Más de 40 validaciones internacionales (ISO 16140, AOAC RI, AOAC OMA...)

Es importante resaltar que El Laboratorio Departamental de Salud Pública cuenta en su inventario con las plataformas automatizadas **VIDAS®** y **VITEK® 2 Compact**, las cuales son propiedad de la entidad. Estas plataformas operan bajo tecnologías patentadas por la firma **bioMérieux** (Tecnología ELFA para VIDAS® y Colorimetría Avanzada para VITEK®), diseñadas bajo un concepto de **"Sistema Cerrado"**.

Debido a la arquitectura de los equipos propiedad del Laboratorio, los consumibles y reactivos (tarjetas VITEK y cartuchos SPR) poseen dimensiones, códigos de barras, reactivos deshidratados y protocolos de lectura electrónicos que son **únicos y exclusivos**. No existe en el mercado nacional o internacional un proponente diferente que pueda suministrar insumos "genéricos" que sean compatibles con el software de

gestión de datos y los componentes mecánicos de estas plataformas sin generar un daño irreparable al equipo o una invalidez en el resultado analítico.

Con el fin de garantizar la **continuidad del servicio** y la **eficiencia administrativa**, se requiere que el proceso de Selección Abreviada se dirija a la adquisición de insumos de marca bioMérieux, a través de su representante directo en el país o su distribuidor autorizado, quien es el único que puede certificar el soporte técnico oficial y la actualización de los sistemas expertos de identificación microbiológica.

Objetivo	tiempo de resultado	VIDAS	Validaciones internacionales
<i>Salmonella</i> spp	Siguiente día	<u>VIDAS UP <i>Salmonella</i> (SPT)</u>	ISO 16140 y AOAC OMA
<i>Salmonella</i> spp	48 horas	<u>VIDAS <i>Salmonella</i> (SLM)</u>	ISO 16140 y AOAC OMA
<i>Listeria</i> spp	Siguiente día	<u>VIDAS UP <i>Listeria</i> (LPT)</u>	ISO 16140 y AOAC OMA
<i>Listeria</i> spp	48 horas	<u>VIDAS <i>Listeria</i> (LIS)</u>	ISO 16140 y AOAC OMA
<i>Listeria monocytogenes</i>	Siguiente día	<u>VIDAS <i>L. monocytogenes</i> Xpress (LMX)</u>	ISO 16140 y AOAC OMA
<i>Listeria monocytogenes</i>	48 horas	<u>VIDAS <i>L. monocytogenes</i> 2 (LM02)</u>	ISO 16140 y AOAC OMA
<i>Listeria</i> spp & <i>L. monocytogenes</i>	48 horas	<u>VIDAS <i>Listeria</i> DUO (LDUO)</u>	ISO 16140 y AOAC PTM
<i>E. coli</i> O157 (incl. H7)	Mismo día	<u>VIDAS UP <i>E. coli</i> O157 (incluyendo H7) (ECPT)</u>	ISO 16140 y AOAC PTM
<i>Campylobacter</i> spp	48 horas	<u>VIDAS <i>Campylobacter</i> (CAM)</u>	ISO 16140 y AOAC PTM
Staphylococcal enterotoxins A to E	Mismo día	<u>VIDAS Staphylococcal Enterotoxins 2 (SET 2)</u>	AOAC OMA

Mensualmente se corre el control interno “QCV”, el cual es proporcionado por la empresa, con el fin de verificar que el equipo esté funcionando correctamente.

**5.1.1. Anexo Técnico de los bienes, cantidades y especificaciones.**

**5.1.1.1. AREA MICROBIOLOGIA DE ALIMENTOS:**

ITEM	CANT	UNIDAD	REF	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS	VALOR TOTAL
1	10	Caja/60 Pbas	30702	VIDAS Salmonella 60 TEST	\$3.299.900	\$0	\$3.299.900	\$32.999.000
2	5	Caja/60 Pbas	30123	VIDAS LMX 60T	\$2.091.900	\$0	\$2.091.900	\$10.459.500
3	1	2 x 10 placas	43041	COLUMBIA 5% SHEEP BL 20 PLA	\$118.100	\$22.439	\$140.539	\$140.539
4	1	Caja/25test	20100	API 20E 25 STRIPS	\$1.091.800	\$0	\$1.091.800	\$1.091.800
5	2	2 Ampollas	70542	JAMES 2 AMP	\$423.600	\$0	\$423.600	\$847.200
6	2	2/2 Ampollas	70442	NIT 1 + NIT 2 REAGENTS	\$458.100	\$0	\$458.100	\$916.200
7	2	2/2 Ampollas	70572	Vpa + VPb REAGENTS	\$246.600	\$0	\$246.600	\$493.200
8	2	2 Ampollas	70402	TDA REAGENT	\$232.800	\$0	\$232.800	\$465.600
9	1	6 Unidades	70900	API MCFARLAND STANDARD 6 STD	\$1.240.500	\$0	\$1.240.500	\$1.240.500
10	4	Caja/20x 10 ml	42110	RVS BROTH 20 TUBOS	\$348.700	\$66.253	\$414.953	\$1.659.812
11	20	Caja/20x 10 ml	AEB121609	M BROTH 20 TUBES	\$261.700	\$49.723	\$311.423	\$6.228.460
12	2	60 Pbs	30706	QCV QUALITY CONTROL VIDAS 60 T	\$1.000.500	\$190.095	\$1.190.595	\$2.381.190
13	3	10 Test	10300	API LISTERIA 10 STRIPS-10 MEDIA	\$1.111.500	\$0	\$1.111.500	\$3.334.500
14	60	6 x 225 ml	42043	PEPTONED BUFFERED WATER 6X225 M	\$156.100	\$29.659	\$185.759	\$11.145.540
15	2	50 x 0,75 ml	55635	OXIDASE 50 AMP * 0,75 ML	\$1.562.200	\$0	\$1.562.200	\$3.124.400
16	30	6/225ml	42647	LMX BROTH 6 X 225 ML	\$195.000	\$37.050	\$232.050	\$6.961.500
17	4	Caja x20 unid	424133	AGAR ALOA	\$251.000	\$47.500	\$298.500	\$1.194.000
18	2	Cajas	42648	LMX BROTH SUPPLEMENT	\$901.000	\$171.190	\$1.072.190	\$2.144.380
							<b>TOTAL MAS IVA</b>	<b>\$86.827.321</b>

**Dichos reactivos deben ser compatibles con el equipo Vidas que es de Propiedad del Laboratorio de Salud Publica**

**5.1.1.2. AREA MICROBIOLOGIA CLINICA:**

ITEM	CANTI	UNIDADAJA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA	VALOR TOTAL
1	60	Cja x 20 tarj.	GN TEST (Bacilos Gram Negativos) REF 21341	\$ 464.302	N/A	\$ 464.302	\$ 27.858.120
2	40	Cja x 20 tarj.	GP TEST (Cocos Gram Positivos) REF 21342	\$ 464.302	N/A	\$ 464.302	\$ 18.572.080
3	16	Cja x 20 tarj.	YST TEST KIT VTK2 (Levaduras) REF 21343	\$ 478.753	N/A	\$ 478.753	\$ 7.660.048
4	1	Cja x 20 tarj.	NH TEST KIT (Neisseria/Haemophilus) REF 21346	\$ 746.797	N/A	\$ 746.797	\$ 746.797
5	4	Cja x 20 tarj.	ANC TEST KIT (Anaerobios/Corynebacterias) REF 21347	\$ 550.956	N/A	\$ 550.956	\$ 2.203.824
6	8	Cja x 20 tarj.	AST AST03 (Susceptibilidad Streptococcus) REF 421040	\$ 747.475	N/A	\$ 747.475	\$ 5.979.800
7	8	Cja x 20 tarj.	AST YS08 TEST KIT VTK2 (Susceptibilidad de Levaduras) REF 420739	\$ 621.000	N/A	\$ 621.000	\$ 4.968.000
8	20	Cja x 20 tarj.	AST N450 (Susceptibilidad Gram Negativos) REF 424733	\$ 476.019	N/A	\$ 476.019	\$ 9.520.380
10	6	Cja x 20 tarj.	AST-N402 (Susceptibilidad Gram Negativos) REF 423644	\$ 476.000	N/A	\$ 476.000	\$ 2.856.000
11	6	Cja x 20 tarj.	AST-N403 (Susceptibilidad Gram Negativos) REF 423645	\$ 476.000	N/A	\$ 476.000	\$ 2.856.000
12	5	Cja x 20 tarj.	AST-P663 (Susceptibilidad Gram Positivos) REF 423646	\$ 476.000	N/A	\$ 476.000	\$ 2.380.000
13	2	Bolsa x 2.000 tub.	TUBOS NN SENSIBILIDAD Tubo de Poliestireno de 12 x 75 mm REF 69285	\$ 861.058	\$ 163.601	\$ 1.024.659	\$ 2.049.318
14	5	3 Fco x 500 ml	SALINE SOLUTION 3x500ML REF V1204	\$ 353.331	\$ 67.132	\$ 420.463	\$ 2.102.315
<b>TOTAL MAS IVA</b>							<b>\$ 89.752.682</b>

**Dichos reactivos deben ser compatibles con el equipo VITEK® COMPACT PRO que es de Propiedad del Laboratorio de Salud Publica**

#### **1.6. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE.**

El ofrecimiento más favorable de la presente selección será la ponderación de los elementos de calidad, precio y concepto técnico, soportados en puntaje como se señalará más adelante.

#### **1.7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

Al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación costo – beneficio para la entidad, así como al presupuesto oficial del proceso, se establece que la modalidad de selección será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Para el caso del proceso que aquí se justifica, la entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de factores.

#### **1.8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe determinar las ofertas más favorables teniendo en cuenta las normas aplicables en cada modalidad de selección. Para la presente modalidad de selección, se determinará cuáles son las ofertas más favorables para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

También deberá tenerse en cuenta el artículo 5° (de la selección objetiva), numerales 1, y 2, de la ley 1150 de 2007. Adicionalmente, se verificarán los requisitos habilitantes de capacidad técnica, jurídica y financiera. Estos criterios de calificación y factores de habilitación se detallarán en el pliego de condiciones.

#### **Aspectos a Habilitar:**

**Requisitos jurídico-administrativos, capacidad financiera y tiempo en el mercado:** Es importante que los proponentes que participen del proceso de Convocatoria Pública, cuenten con experiencia en la venta de los bienes objeto del presente proceso, tengan un tiempo mínimo de existencia como empresa y presenten los documentos administrativos necesarios que garanticen a la administración que se trata de empresas

serias y que cumplen con las normas legales para operar y funcionar como entes económicos. Así mismo es prioritario que tengan capacidad financiera para respaldar los compromisos que se adquieren. Estos aspectos serán objeto de HABILITACIÓN o no de las propuestas y no se calificarán. Las propuestas que no sean HABILITADAS no serán objeto de calificación.

Los requisitos jurídicos responden a las exigencias propias de la Ley Colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

#### **Aspectos a calificar:**

**Menor precio ofertado, aspectos técnicos y apoyo a la industria nacional:** Para la Administración del INSTITUTO el factor económico es de gran relevancia dentro de este proceso de selección. Se pretende con éste, buscar un beneficio económico para la entidad, al adquirir elementos de precios competitivos, razonables y de calidad. De otro lado por el tipo de bien, es necesario que el mismo sea ofrecido cumpliendo con los requerimientos técnicos específicos, razón por la cual se le otorgará puntaje a este factor para garantizar la adquisición de los mejores y más efectivos insumos para el cabal cumplimiento contractual del objeto del proceso. Finalmente, y atendiendo las normas sobre la materia, se otorgará puntaje al apoyo y fomento de la industria nacional.

Más adelante se establecerán las fórmulas para ponderar y calificar estos aspectos.

#### **1.9. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR.**

Los interesados en participar deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad debida y legalmente constituida y conformada con el objeto de presentar propuesta.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes.
- Presentar propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
- Contar con matrícula mercantil renovada ante la cámara de comercio de la jurisdicción respectiva.
- Su objeto social debe permitir la realización de las actividades comerciales objeto del contrato resultante de este proceso de selección.
- Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.
- Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Contar con Registro Único de Proponentes actualizado.
- Contar con Registro Único Tributario – RUT vigente.
- Contar con la capacidad e infraestructura para desarrollar el objeto del proceso.

#### **1.10. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA.**

El proponente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:

El contratista se obligará a: 1. Prestar los servicios y/o suministrar los bienes necesarios en esta Invitación en el plazo establecido. 2. Entregar las cantidades y especificaciones técnicas acordadas. 3. Brindar respuesta oportuna a los requerimientos que sobre la ejecución del contrato le solicite el Supervisor. 4. Coadyuvar con el INSTITUTO para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad. 5. Presentar los documentos legales y administrativos necesarios para los trámites de recibo de los bienes y pago de los mismos. 6. Informar por escrito al INSTITUTO cualquier anomalía, irregularidad o duda que se pudiera presentar durante la ejecución del Contrato.

#### **1.11. RELACIÓN LABORAL.**

El contrato de compra que se suscriba no genera relación ni vínculo contractual alguno entre las partes, salvo la obligación de hacer por parte del uno y de pagar tal servicio por parte del otro. Ni generará vínculo alguno entre el IDS y los dependientes o colaboradores del contratista, quien mantendrá indemne al Instituto ante cualquier vicisitud derivada de la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo que se disponga sobre garantías. Deberá acreditar los pagos de aporte a la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

#### **1.12. LUGAR DE ENTREGA DEL CONTRATO.**

Los elementos o insumos deben ser entregados en el Almacén General de la entidad, ubicada en la Avenida 0 #-9-60 primer piso del Edificio Rosetal, en Cúcuta o en las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública en presencia del Supervisor y del Almacenista.

#### **1.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR.**

##### **DETALLE DE LOS BIENES REQUERIDOS:**

Las cantidades y especificaciones técnicas de los bienes a contratar ya fueron previamente detalladas.

**NOTA:** El oferente debe indicar la marca de cada ítem y anexar si es el caso, catálogos o folletos que complementen la información técnica.

#### **1.14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS.**

Las condiciones técnicas mínimas para el cumplimiento del presente proceso de contratación son:

- a. Capacidad: Persona natural o jurídica, con experiencia en el objeto contractual.
- b. Conocimiento y competencias para desarrollar las actividades objeto del futuro contrato.
- c. Solvencia económica para suministrar los bienes dentro del plazo establecido por el INSTITUTO.
- d. Experiencia en la venta de bienes iguales o similares al del presente proceso.
- e. Registro Sanitario INVIMA vigente: Para todos los reactivos y/o dispositivos médicos que lo requieran según la norma.
- f. Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA).
- g. Fichas de Datos de Seguridad (MSDS): En español, para el manejo de sustancias químicas y reactivos según el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- h. Certificados de Análisis (CoA): Compromiso de entrega de los certificados de calidad de cada lote suministrado.
- i. Reposición por Calidad: Si un lote de medios de cultivo presenta contaminación de origen o los controles de calidad internos fallan, el proveedor debe reponer el insumo en un plazo máximo de 48 horas
- j. Certificados de Lote: Cada entrega debe venir acompañada del certificado de análisis del lote específico, garantizando su esterilidad y desempeño
- k. El contratista garantiza que los insumos suministrados son técnica y funcionalmente óptimos para los equipos **VIDAS® Y VITEK®**. En caso de detectarse un lote defectuoso o una falla sistemática en los controles de calidad (Levey-Jennings fuera de rango por causas del reactivo) o una falla del equipo, el contratista repondrá la totalidad de los kits afectados y los consumibles desperdiciados en las pruebas fallidas, sin costo alguno para la entidad.

#### **CAPACIDAD LOGÍSTICA Y ENTREGA**

- Entregar la totalidad de los productos en el plazo máximo establecido.
- Transportar en condiciones que garanticen integridad, esterilidad y protección contra humedad
- Contar con un punto de contacto disponible 24/7 para novedades y soporte logístico.

#### **CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y CONTROL**

- Certificación en Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
- Certificación de Sistema de Gestión de Calidad ISO7886-1:1993

#### **1.15. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.**

Al presente proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto Compilatorio 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que corresponde a la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas señaladas en el pliego de condiciones o la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación costo – beneficio para la entidad, así como al presupuesto oficial del proceso, se establece que la modalidad de selección será la LSELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

#### **1.16. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

Las inhabilidades son prohibiciones para concurrir a los procedimientos de selección y para contratar con el Estado, que se derivan: i) de la existencia de comportamientos reprochables o de sanciones anteriormente impuestas, ii) de vínculos personales relativos al parentesco o al estado civil o iii) de una actividad u oficio que se desempeñó en el pasado. De otro lado, las incompatibilidades, según un sector de la doctrina, son prohibiciones para participar en los procedimientos de selección y para celebrar contratos estatales, fundadas en la presencia de una calidad que ostenta el sujeto interesado en realizar alguna de dichas actividades, que no puede coexistir con su calidad de proponente o contratista del Estado. En todo caso, a pesar de la existencia de distintos criterios para diferenciar las inhabilidades de las incompatibilidades, de la presencia de ellas se derivan las mismas consecuencias jurídicas, esto es, la limitación de la capacidad contractual. De manera que la presencia de ellas impide que se puedan celebrar contratos con el Estado o participar en procedimientos de selección de las entidades estatales, por lo que de cualquiera de ellas se derivan los mismos efectos jurídicos.

Por ello, quienes pretendan participar del proceso de contratación que aquí se detalla, no podrán estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones legales, lo cual quedará definido con la suscripción y firma del ANEXO correspondiente a tal condición por parte de los oferentes, lo cual se tomará bajo gravedad de juramento.

#### **1.17. ENTIDAD CONTRATANTE.**

**EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER**, en adelante **EL INSTITUTO**, es un establecimiento público, del orden departamental adscrito a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, creado mediante Ordenanza N°018 del 18 de julio de 2003, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa y financiera, con sede principal en la ciudad de Cúcuta, pero con jurisdicción en todo el territorio del Departamento.

#### **1.18. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**

Para efectos de correspondencia y trámite, el domicilio oficial del INSTITUTO es el siguiente:

**Dirección:** Av. 0 #9-60, 3er. Piso, Edificio Rosetal, Cúcuta

**Teléfono:** 3336025249 - Ext. 114 y 115.

**Dependencia:** Grupo de Recursos Físicos

**Fax:** N/A.

**Email oficial:** [secop@ids.gov.co](mailto:secop@ids.gov.co)

**Página web:** [www.ids.gov.co](http://www.ids.gov.co)

**Plataforma:** [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) **SECOP II**

### **1.19. NECESIDADES DEL SERVICIO.**

Los bienes objeto de esta contratación, se encuentran enmarcados dentro de las necesidades formuladas en los PAS de Salud Pública por el Laboratorio Departamental de Salud y otras áreas de importancia estratégica.

### **1.20. FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL (Presupuesto discriminado por ítems).**

**Financiación:** La financiación del presente proceso, será con cargo a los recursos del Presupuesto de Gastos e Inversión de la Vigencia Fiscal 2026 del INSTITUTO, discriminado en el certificado de disponibilidad Presupuestal N°000680 de marzo 13 de 2026, expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO.

**Presupuesto Oficial:** El valor de la apropiación presupuestal destinada para este proceso de contratación pública es hasta por la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL TRES PESOS (\$176'580.003,00) MONEDA CORRIENTE**, subordinados a las respectivas apropiaciones presupuestales, con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia. Este valor constituye por lo tanto el Presupuesto Oficial del proceso. Las ofertas que sobrepasen este presupuesto serán inadmitidas.

### **1.21. PARTICIPACIÓN Y VEEDURÍAS CIUDADANAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, artículo 60 y Ley 850 de 2003, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

### **1.22. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Los proponentes deberán entregar sus propuestas de acuerdo a lo que establece Colombia Compra Eficiente, en la sección habilitada para el recibo de los sobres electrónicos y los documentos anexos en la plataforma SECOP II.

La propuesta de cada interesado en ofertarle al IDS se hará a través de sobre electrónico, el cual debe ser diligenciado y llenado a cabalidad conforme a las condiciones y requisitos señalados en el Pliego, el cual se debe publicar en el portal transaccional de Colombia Compra Eficiente "SECOP II".

La propuesta debe presentarse dentro del término establecido en el cronograma del proceso contenido en el acto administrativo que ordena su apertura, en original, escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones.

Los proponentes deben adjuntar todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones en las secciones correspondientes.

Para este efecto, los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones e informarse de todas las exigencias, circunstancias y costos que tengan incidencia de cualquier manera en la oferta y el contrato.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de (90) días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Conforme las normas de Contratación Estatal, no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para el IDS, acorde con los criterios legales de selección objetiva.

### **1.23. CONSULTA Y OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS.**

Los oferentes interesados en consultar y realizar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, lo podrán hacer en las fechas establecidas en el Cronograma a través de Internet en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) en la Sección "Mensajes". Las observaciones recibidas serán analizadas por la entidad, y en caso de considerarlas pertinentes y válidas, las acatará e incluirá en el texto definitivo de los términos de referencia.

Para que la observación al proyecto de pliegos sea válida, es requisito indispensable lo siguiente:

1. Que sea presentada en la Sección "Mensajes" en SECOP II, donde pueda detallarse claramente el nombre completo de la empresa a la que representa, el logo o imagen corporativa si tiene, el número de identificación tributaria (N.I.T.) del interesado, así como el domicilio principal y el teléfono de contacto, evitando con ello suplantaciones o anónimos que pretendan favorecer a terceros.
2. Que quien firma el documento de observaciones se identifique con el nombre completo, número de cédula y cargo o vínculo con la empresa oferente interesada.

### **1.24. TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dentro del plazo establecido en el cronograma oficial y con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pre-pliegos, los interesados podrán formular consultas y/o observaciones mediante escrito presentado únicamente a través del **SECOP II**.

Las observaciones presentadas serán analizadas por la entidad y las que sean consideradas relevantes, oportunas, jurídica y técnicamente sustentadas, serán incluidas dentro del Pliego de Condiciones Definitivo. Las observaciones que no cumplan con los requisitos señalados en el numeral anterior no serán tenidas en cuenta.

#### **1.25. FECHA DE APERTURA DEL PROCESO.**

**Ver cronograma oficial.**

El presente proceso de selección inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 10852 de 2015, fecha que coincidirá con el de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP – PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN). [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### **1.26. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.**

Los interesados en la presente Convocatoria Pública, pueden consultar el Pliego de Condiciones Definitivo en las fechas establecidas en el Cronograma Oficial en el Portal Único de Contratación Estatal del SECOP II: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### **1.27. AUDIENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DEFINITIVOS.**

A solicitud de cualquiera de las personas interesadas y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inserción de LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS en la página del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), se celebrará una audiencia virtual con el objeto de precisar el contenido y alcance de los PLIEGOS y para resolver las dudas que los diferentes proponentes tengan acerca de las condiciones previstas. A la audiencia podrán asistir de manera virtual, los proponentes o su representante autorizado, mediante poder y se efectuara con la asistencia del Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE SANTANDER y de los miembros del Comité Técnico de Evaluación designados para el presente proceso. De la audiencia se levantará un acta suscrita correspondiente.

Como resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando resulte conveniente, el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER expedirá las modificaciones pertinentes siempre mediante adendas y prorrogará, si fuere necesario, ampliando el plazo de la presentación de propuestas.

Si el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER estima conveniente efectuar aclaraciones o modificaciones a los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, lo hará de oficio, y/o con base en las consultas o solicitudes que se formulen. Esto lo hará solo mediante ADENDAS suscritas por el Director de la entidad, los cuales se publicarán en la página Web del Portal Único de Contratación Estatal [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II.

Las modificaciones al Pliego de Condiciones se adoptarán mediante adendas que harán parte de los mismos, hasta el día señalado en el cronograma del proceso de selección, numeradas y aprobadas por el ordenador del gasto, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente para ajustar las modificaciones contenidas en ellas y serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) - SECOP II. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015).

Toda la información sobre preguntas, respuestas, adendas y oficios a los documentos de la Convocatoria Pública suministrados a los proponentes antes de la fecha de cierre de la Convocatoria Pública, deben ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos del mismo.

Los PLIEGOS DE CONDICIONES Definitivos, las adendas y aclaraciones mencionados anteriormente, formaran parte integral del contrato o contratos que se suscriban.

**NOTA:** No habrá lugar a la audiencia de alcance de los pliegos definitivos, si no hay solicitud por parte de alguna de las personas interesadas en participar.

#### **1.28. SITIO DE LA AUDIENCIA.**

Virtual, según cronograma.

#### **1.29. PLAZO PARA MANIFESTAR LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán manifestar su interés, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Por lo anterior, los posibles oferentes enviarán una comunicación electrónica, esto es, la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, a través de la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para participar del proceso: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>; la cual deberá ajustarse conforme lo establecido en los manuales y circular única de Colombia Compra Eficiente, a través de la sección que corresponda, donde se manifestará la expresión clara del interés en participar en el proceso.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, se deberá manifestar interés a través del usuario de proponentes plurales a nombre del consorcio o unión temporal, conforme lo indica Colombia Compra Eficiente.

No se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés, que se radiquen en lugar o correo electrónico, o fuera del término previsto en el cronograma del proceso o fuera del proceso específico en SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., Numeral 1° del Decreto 1082 de 2015, la manifestación de interés en participar ES REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la respectiva propuesta.

### **1.30. SORTEO DE OFERENTES.**

En la fecha y hora establecida dentro del cronograma de la presente convocatoria pública y si el número de interesados en participar es superior a diez (10), se realizará el sorteo de consolidación de oferentes, para determinar dentro de este grupo, un número de hasta diez (10) proponentes quienes podrán presentar oferta. Este sorteo se hará virtual o presencial según se acuerde entre el IDS y los oferentes.

La entidad asignará a cada posible proponente un número, y en presencia de todos los asistentes se introducirán papeletas en esa misma numeración en una bolsa, de la que se extraerán las diez (10) primeras que corresponderán a aquellos que estarán habilitados para presentar propuestas en el presente proceso de selección. De dicha audiencia se dejará constancia en la respectiva acta, que se publicará en el portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – **SECOP II**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Si el número de interesados es inferior a 10, no será necesario celebrar audiencia alguna.

### **1.31. PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.**

En el presente proceso de CONTRATACIÓN PÚBLICA, podrán participar en forma independiente, Consorcio o Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que acrediten la Capacidad, el Recurso Humano, el soporte financiero y los recursos Físicos suficientes para garantizar la entrega de los bienes objeto del presente proceso selectivo, las cuales se deben hallar legalmente constituidas y acreditando experiencia en el campo del objeto contractual antes de la fecha de apertura de la presente SELECCIÓN.

Así mismo las empresas que constituyan un Consorcio o Unión Temporal deberán estar constituidas con anterioridad a la apertura de la presente selección, teniendo dentro de su objeto social la entrega de los bienes descritos en estos pliegos y que su duración no sea inferior al término del contrato y un año más.

#### **Requisitos y condiciones básicas necesarias de participación:**

1. Ser persona natural, jurídica, nacional o extranjera, consorcio, unión temporal o sociedad debida y legalmente constituida y conformada con el objeto de presentar propuesta.
2. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales vigentes.
3. Presentar propuesta directamente o por intermedio de su agente comercial, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la ley.
4. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje
5. Contar con matrícula mercantil renovada ante la cámara de comercio de la jurisdicción respectiva.
6. Su objeto social debe permitir la realización de las actividades comerciales objeto del contrato resultante de este proceso de selección.
7. Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de esta convocatoria y un (1) año más.
8. Acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado correspondiente, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la convocatoria.
9. Contar con Registro Único de Proponentes actualizado.
10. Contar con Registro Único Tributario – RUT vigente.
11. Contar con la capacidad e infraestructura para desarrollar el objeto del proceso.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER acepta la presentación de propuestas bajo las figuras de Consorcio ó Unión Temporal siempre y cuando las mismas estén constituidas de acuerdo con la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias.

Cuando el Representante Legal se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hacen referencia estos pliegos.

Cuando el proponente actué a través de un representante ó apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido ante autoridad competente, que su representante ó apoderado se halla facultado para actuar como tal y la cuantía hasta la cual podrá celebrar contratos en su nombre si es el caso.

A demás de los anteriores requisitos deber tenerse en cuenta lo siguiente:

#### **SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

1. Indicar si su participación es a título de Consorcio ó de Unión Temporal.
2. Allegar documento de constitución del Consorcio ó Unión Temporal (Modelos según Anexo #2).
3. Designar la persona que para todos los efectos representara al Consorcio o Unión Temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. Las personas jurídicas que integran el Consorcio ó Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, como si fueran a participar en forma independiente.
5. La propuesta debe estar firmada por el representante que se haya designado para tal efecto, adjuntando el(los) documento(s) que lo acredite(n) como tal, junto con cada uno de los folios que esta la constituyen.

Adicional a ello debe cumplir con las condiciones indispensables para participar señaladas en estos Pliegos.

### **1.31.1 PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS.**

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y teniendo en cuenta que a estas el Decreto 1082 de 2015 no les exigió el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, los citados oferentes deberán acreditar la información indicada en los literales anteriores, aportando los siguientes documentos:

- Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la fecha de cierre fiscal del país de origen del proponente. Adicionalmente, deberá presentar diligenciado y suscrito el Anexo correspondiente, con el fin de verificar los índices financieros exigidos en el presente numeral.
- Balance general y estados financieros del proponente extranjero, con la respectiva conversión a pesos colombianos suscrito por el contador o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su efecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia.
- Certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, o en su defecto por el revisor fiscal de la sucursal en Colombia en la que certifique la fecha del cierre fiscal en el país de origen, para lo cual deberá diligenciar y suscribir el modelo que para el efecto señale el Anexo correspondiente del pliego de condiciones.
- Certificación firmada por el Contador o Revisor Fiscal, según el caso, en la cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores, señalando las cuentas del PUC de los estados financieros. Para lo cual deberán diligenciar y suscribir el modelo que para el efecto señale el pliego de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal o Contador Público como se indicó anteriormente, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores expresados a la moneda funcional colombiana, tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional.

### **1.32. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.**

Los interesados presentarán las propuestas de esta Selección, en la fecha y hora establecida dentro del cronograma oficial, únicamente a través del Portal del **SECOP II** de [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en las condiciones mínimas, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido. Si el proponente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerla en carta separada y consignarla dentro de anexo correspondiente.

Todos los gastos que impliquen la preparación y presentación de la propuesta son por cuenta del proponente.

### **1.33. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Se realizará en la fecha señalada en el cronograma, conforme a lo establecido en el cronograma y en portal del SECOP II, fecha en la que se da por concluido el plazo de presentación de propuestas.

El portal del SECOP II genera el acta de cierre del proceso y apertura de sobres (propuestas) correspondiente, lo cual deberá realizar en la fecha y hora previamente acordada.

### **1.34. CRITERIOS DE DESEMPATE.**

En el evento de presentarse empate entre dos o más de los proponentes, la Entidad procederá al desempate según las siguientes reglas:

**Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el IDS utilizará las reglas allí enunciadas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

### **1.35. FORMA DE PAGO.**

El IDS, pagará al contratista, PAGOS PARCIALES DEPENDIENDO DE LA(S) ENTREGA(S) O INSTALACIÓN (ES) Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO O EQUIPOS ADQUIRIDOS (si fuere el caso), conforme a lo establecido en el cronograma de entrega, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con el informe de supervisión de entrega del bien o servicio prestado, previa validación de cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales, que incluyen: **a)** Facturas de venta; **b)** Acta de Recibo de Bienes suscrita por el Supervisor designado; **c)** Copia de la entrada de bienes de almacén procesada por el software contable integrado TNS. Lo anterior una vez el Contratista cumpla los requisitos y condiciones administrativas y legales necesarias. Lo anterior de acuerdo a la programación del Plan Anual de Caja de la entidad y al flujo de recursos.

### **1.36. PLAZO DE ENTREGA DEL CONTRATO.**

El plazo de entrega de los bienes objeto de la Invitación, será desde la fecha de perfeccionamiento del Contrato y hasta el 30 de diciembre de 2026.

**1.37. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

Los Proponentes pueden voluntariamente suscribir el compromiso anticorrupción contenido en documento Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha Contra la Corrupción” a través de alguno de los siguientes medios: Teléfono desde Bogotá: 5607556 - Teléfono desde fuera de Bogotá: 018000/913040 - Fax: 5658671. Correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del Programa, en la página web [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

Todo lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las Leyes consagran.

**1.38. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO Y EL CONTRATO. PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II.**

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

El Proyecto de Pliego y el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso de selección consultarán únicamente a través del portal del **SECOP II** en la página web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), junto con los estudios y documentos previos.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga directamente del SECOP II o a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

Es responsabilidad del proponente, asumir los deberes de garantía asociados con el objeto del contrato que se solicita a través del presente proceso de selección, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes o servicios a contratar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que les permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el procedimiento de selección y el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos.

**1.39. ANÁLISIS DE RIESGO.**

El INSTITUTO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

**SE ADJUNTA MATRIZ DEL RIESGO EN ARCHIVO FORMATO EXCEL LA CUAL, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, ES LA MISMA QUE SUSTENTA LOS CORRESPONDIENTES ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA.**

**1.40. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DEL PROCESO Y DEL FUTURO CONTRATO.**

Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto el INSTITUTO, en razón del objeto, la naturaleza y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne a la Entidad frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de entidades estatales de conformidad a las estipulaciones descritas en el Decreto 1082 de 2015 que garantice de cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo del contratista, cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con los siguiente parámetros:


AMPAROS EXIGIBLES	SI	(%)	VIGENCIA
<b>Compromisorias</b>			
Garantía de seriedad del ofrecimiento	X	10%	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que

			ampara los riesgos propios de la etapa contractual
<b>Cubrimiento con Garantía Única ya en contrato</b>			
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato	<b>X</b>	10%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes suministrados	<b>X</b>	20%	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más


**1.41. DETERMINACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN TRATADO O ACUERDO INTERNACIONAL.**

La presente contratación **NO SE ENCUENTRA COBIJADA** teniendo en cuenta las reglas de exclusiones de aplicabilidad y excepciones establecidas en el Anexo 4 “Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).



**Comercio,  
Industria y Turismo**



**Agencia Nacional  
de Contratación Pública  
Colombia Compra Eficiente**

**UMBRAL DE MIPYMES 2026**

US\$	125.000
COL\$	<b>511.708.497</b>

Sin embargo, si aplica para los siguientes acuerdos o tratados comerciales: El **Acuerdo Comercial con Guatemala, El Salvador** y la Decisión 439 de 1998 de la **Secretaría de la CAN**, ya que estos son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial / País	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Aplica
GUATEMALA	Bienes y servicios cualquier valor	<b>SI</b>
EL SALVADOR	Bienes y servicios cualquier valor	<b>SI</b>
CAN (Decisión 439/98)	Bienes y servicios cualquier valor	<b>SI</b>

**1.42. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES Y PROCEDIMIENTO.**

Teniendo en cuenta lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente Proceso de Contratación por no ser superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000,00) puede ser susceptible de limitación a Mipymes nacionales o territoriales.

**1.43. RÉGIMEN FISCAL DEL PROPONENTE.**

Las propuestas deben indicar el Régimen tributario al que pertenece el proponente, es decir si se encuentra clasificado como simplificado o común; así mismo manifestar si es auto retenedor, gran contribuyente o si pertenece a algún régimen tributario especial.

**1.44. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.**

El INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del Contrato y entrega de los bienes a través de la Profesional Especializada, Coordinadora del Laboratorio de Salud Pública, JOHANNA LORENA MONTOYA GONZÁLEZ, quien ejercerá como supervisora y tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA para lograr el cumplimiento de los fines de la contratación respectiva.

**1.45. RECIPROCIDAD.**

En caso de sociedades civiles o comerciales extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia, se les otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con el informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente, de acuerdo con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

**1.46. PARTICIPANTES.**

Bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias, podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), cuya actividad comercial u objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección. Además, de las anteriores, las Mipymes podrán participar de conformidad con lo dispuesto en la Ley 590 de 2000, Ley 905 de 2004,

Ley 1450 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de promover el desarrollo de las mismas y que cumplan con todos los requisitos exigidos en estos Pliegos de Condiciones.

#### **1.47. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS.**

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato Y ANTES DE LA HORA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es [secop@ids.gov.co](mailto:secop@ids.gov.co).

El proponente deberá verificar que **Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II**. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas que no tengan sustento en un certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

Para más información, los proponentes pueden verificar el procedimiento de cargar ofertas cuando existe indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en el siguiente enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/09/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

**NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE SUSCRITOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).**

**EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: [secop@ids.gov.co](mailto:secop@ids.gov.co), SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA “GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II”.**

#### **1.48. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

##### **1.48.1. Especificaciones Mínimas Técnicas.**

Las especificaciones técnicas mínimas para de los insumos, medios y reactivos, se relacionan en el Anexo Técnico correspondiente, requerimientos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos del Instituto Departamental de Salud.

##### **1.48.2. Insumos, medios o reactivos no conformes.**

Si durante la utilización de los insumos, medios o reactivos adquiridos se observa que alguno o algunos de ellos, no cumplen con las condiciones técnicas requeridas o no responden a la finalidad para la cual se adquirió, el contratista se obliga a cambiar el producto, máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud que el IDS le haga sobre el particular.

#### **1.49. ADENDAS.**

LA ENTIDAD si lo estima conveniente podrá modificar el Pliego de Condiciones definitivo. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda numerada en forma consecutiva, las cuales se entienden incorporadas al pliego de condiciones y serán publicadas en la plataforma del SECOP II dentro del proceso indicado.

Límite para la expedición de Adendas: Se determina que la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

El IDS podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

El plazo máximo dentro del cual podrán publicarse adendas, será el establecido en el cronograma de actividades del proceso de selección, advirtiéndose que las mismas solo se podrán publicar a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., por la plataforma del SECOP II.

Todas las adendas al Pliego de Condiciones, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

#### **1.50. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los precios presentados deben incluir todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

En caso de estar el bien o servicio exento o excluido del Impuesto del valor agregado – IVA deberá manifestarse por parte del oferente.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con lo relacionado en el Anexo respectivo, con las especificaciones técnicas descritas en el anexo FICHAS TÉCNICAS, del proyecto de pliego de condiciones, y los demás documentos anexos que hace parte integral del presente proceso.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el PROPONENTE, se entenderán que contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Si el PROPONENTE decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Los valores unitarios deben presentarse en números enteros sin la existencia de decimales.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el PROPONENTE en el Anexo correspondiente con el fin de establecer si encuentra la oferta del valor unitario de cada ítem dentro del presupuesto oficial asignado para dicho ítem.

Los errores aritméticos serán corregidos por LA ENTIDAD en el Anexo correspondiente con base en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta por ítem. (cuando aplique).

Si existiese discrepancia entre el valor unitario y el valor total de algún ítem, prevalecerá el valor unitario y el valor total será el que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes (cuando aplique).

El valor corregido de la oferta será el utilizado para la comparación con las otras ofertas, y será el que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

**NOTA 1: REAJUSTE DE PRECIOS:** El IDS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

**NOTA 2:** Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

#### **1.51. OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL.**

La oferta debe presentarse por el proponente de forma completa por la totalidad de los ítems señalados en el Anexo Técnico de Cantidades y Especificaciones. Se considerará que la oferta está completa cuando:

- Suministra toda la información requerida puntuable y que cumpla con todos los parámetros señalados en el Pliego de condiciones para efectos de la comparación objetiva.
- Se ajuste a las especificaciones técnicas contenidas en el capítulo de Especificaciones mínimas Técnicas y el anexo respectivo.

NOTA: Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.

#### **1.52. PROPUESTA PARCIAL.**

El oferente no podrá presentar oferta parcial o alternativa diferente a lo requerido por el IDS

#### **1.53. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.**

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas, por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente para un mismo ítem.

#### **1.54. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.**

El IDS NO aceptará propuestas alternativas al total de los requerimientos exigidos por cada ítem. En caso de que se presenten serán rechazadas.

#### **1.55. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad Contratante, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

Es responsabilidad exclusiva del proponente establecer, calcular y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos impositivos y aduaneros a que haya lugar, y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el presente pliego de condiciones.

**1.56. ESTUDIOS PREVIOS.**

El INSTITUTO inserta el documento de Estudios Previos de Oportunidad y Conveniencia en el portal del SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), los cuales pueden complementar o aclarar estos pliegos. Los estudios previos hacen parte integral del proceso de contratación respectivo y el INSTITUTO asume, que quienes presentan propuesta o manifiestan interés en participar, conocen el contenido de los Estudios Previos.

**1.53. ESTAMPILLAS DE ORDEN DEPARTAMENTAL.**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Rentas del Departamento Norte de Santander, el contrato respectivo requiere parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las siguientes Estampillas: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampilla Pro-Deporte y Recreación: 2.5%; Estampilla Pro-Electrificación Rural: 1%.

<b>CAPITULO II – REQUISITOS HABILITANTES</b>
--

**2. REQUISITOS HABILITANTES.**

Para que la administración pueda realizar una selección objetiva del presente proceso, es necesario que se reciban ofertas de personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuyo objeto social sea igual o similar al objeto de la presente Contratación.

Para ello, la entidad ha determinado que es necesario que los participantes demuestren que se trata de empresas con capacidad financiera suficiente para cumplir con los cometidos contractuales que se acuerden, siendo necesario que se habiliten aparte de dicha capacidad, aspectos jurídicos y que cuenten con experiencia en el desarrollo de negocios iguales o similares al de la presente contratación.

Se requiere que el(los) futuro(s) contratista(s) cuente(n) con una margen de solvencia financiera y económica adecuada, teniendo en cuenta que, aunque el pago es posterior al recibo de los bienes a satisfacción por parte de la entidad, es imperativo que cuente con capital de trabajo suficiente para cumplir con los compromisos laborales y el plazo de entrega acordado.

Para ello y en base a las disposiciones contempladas en el Decreto 1082 de 2015, a la jurisprudencia y a la doctrina sobre la materia, se determina la verificación de las siguientes capacidades y condiciones de cumplimiento de los futuros participantes.

Estos requisitos serán objeto de verificación y habilitación, más no de calificación. El incumplimiento total o parcial de alguno de ellos, dará lugar a la no habilitación de la propuesta.

- Capacidad Jurídico-Administrativa.
- Capacidad Financiera
- Condiciones de Experiencia

Lo anterior teniendo en cuenta la responsabilidad y deber de la administración en fijar las condiciones y requisitos que debe cumplir quienes aspiren a suscribir un contrato con el estado.

**2.1. CAPACIDAD JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.**

La capacidad jurídico-administrativa se analizará verificando los documentos y el cumplimiento de los requisitos señaladas dentro de estos pliegos y su cumplimiento será HABILITANTE o DESHABILITANTE dependiendo de su resultado.

**Documentos necesarios para verificar la capacidad jurídico-administrativa de los proponentes:**

**1. Carta de presentación de la propuesta:** La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1.

En caso de que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la CARTA DE PRESENTACIÓN (ANEXO #1), deberá ser entregada y suscrita por la persona que represente el Consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, ANEXO #2.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su propuesta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. En la carta de presentación el oferente deberá indicar en forma clara, si es responsable de impuestos y determinar en forma precisa el valor de éste (IVA) en letras y números de la propuesta presentada, dicho valor deberá coincidir con el señalado en su propuesta económica, so pena de rechazo.

La carta debe relacionar los documentos que se anexan, señalar la dirección comercial y electrónica donde recibirá cualquier comunicación y manifestar que se conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el Pliego de Condiciones Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley.

**2. Certificado de Cámara de Comercio:** El proponente deberá acreditar que tiene renovado el registro en la Cámara de Comercio, para lo cual deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción; dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación.

**3. Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal:** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, documento que deberá encontrarse suscrito antes de la fecha prevista para la manifestación de interés en participar. ANEXO #2.

**4. Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y/o conflicto de intereses:** El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y/o conflicto de intereses establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. El ANEXO #6 deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.

**5. Propuesta Técnica y Económica:** El proponente debe presentar su propuesta en la cual se detalle técnica y económicamente el ofrecimiento que será objeto de análisis por parte de la entidad. LA PROPUESTA NO PUEDE SER PRESENTADA CON CENTAVOS.

El valor total de la Propuesta Económica incluido el IVA y los demás impuestos inherentes, no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado por el INSTITUTO para la presente convocatoria; en caso de que la oferta supere el presupuesto oficial destinado a la contratación, la oferta será rechazada.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el PROPONENTE, se entenderán que contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el CONTRATISTA para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Si el PROPONENTE decide ofrecer descuentos, éstos deberán incluirse en los precios unitarios. Por tanto, dichos descuentos se mantendrán sobre las cantidades adicionales que se llegaren a requerir durante la ejecución del contrato.

Los valores unitarios deben presentarse en números enteros sin la existencia de decimales.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el PROPONENTE en el Anexo correspondiente con el fin de establecer si encuentra la oferta del valor unitario de cada ítem dentro del presupuesto oficial asignado para dicho ítem.

Los errores aritméticos serán corregidos por LA ENTIDAD en el Anexo correspondiente con base en los precios unitarios presentados por el PROPONENTE, de modo tal que se pueda precisar el valor total de la propuesta por ítem. (cuando aplique)

Si existiese discrepancia entre el valor unitario y el valor total de algún ítem, prevalecerá el valor unitario y el valor total será el que resulte de multiplicar el valor unitario por las cantidades correspondientes (cuando aplique).

El valor corregido de la oferta será el utilizado para la comparación con las otras ofertas, y será el que se tendrá en cuenta para la evaluación.

Será responsabilidad exclusiva del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor unitario, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

**NOTA 1:** REAJUSTE DE PRECIOS: El IDS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del mismo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considera costos adicionales.

**NOTA 2:** Si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis, el valor de la oferta económica resulta artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

**6. Registro Único Tributario:** El proponente deberá aportar este certificado expedido por la DIAN, debidamente actualizado. En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas.

**7. Término de Validez de la Propuesta.** El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser inferior a noventa (90) días calendario.

**NOTA:** En caso de que el proponente no indique el término de validez de la propuesta, el INSTITUTO la considerará válida hasta el día de vencimiento indicado en la garantía de seriedad de la propuesta.

**Oferta completa e incondicional.**

La oferta debe presentarse por el proponente de forma completa; para este proceso de Licitación Pública se considerará que la oferta está completa cuando:

- Suministra toda la información requerida puntuable y que cumpla con todos los parámetros señalados en el Pliego de condiciones para efectos de la comparación objetiva.
- Se ajuste a las especificaciones técnicas contenidas en el capítulo de Especificaciones mínimas Técnicas y el anexo respectivo.

**NOTA:** Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.

**8. Registro Único de Proponentes:** Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, donde conste que se encuentra inscrito para la fecha de presentación de su propuesta en el Registro Único de Proponentes, debidamente calificado y clasificado. Las siguientes Actividades económicas tienen relación directa con el objeto del contrato de conformidad con los códigos que correspondan, según el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, de conformidad con el literal a. del numeral 1° del artículo 2.2.1.1.5.1. (Decreto 1082 de 2015). El RUP debe tener una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL PRESENTE PROCESO**

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
12	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1216	Aditivos	121615	Indicadores y reactivos	12161503	Kits de reactivos
12	Material Químico incluyendo Bioquímicos y Materiales de Gas	1216	Aditivos	121615	Indicadores y reactivos	12161502	Agentes de entrecruzamiento
41	Equipos y Suministros de	4111	Instrumentos de	411161	Kits de ensayos	41116105	Reactivos o

	Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas		medida, observación y ensayo		manuales, controles de calidad, calibradores y normativas		soluciones químicas
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111	Instrumentos de medida, observación y ensayo	411161	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas	41116124	Reactivos o soluciones o tinturas para histología

El proponente individual y todos los miembros del consorcio o unión temporal que lo integren, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso.

Se acepta la presentación del Certificado RUP actualizado o el que se encuentra en firme de la vigencia 2025, en todo caso expedido dentro de los 30 últimos días.

**9. Garantía de seriedad y periodo de validez de la propuesta:** Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, con NIT 890.500.890-3 por una cuantía equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente Convocatoria Pública o por el 10% del valor total de la oferta parcial que presente.

La vigencia de esta garantía será mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía, deberá estar firmada por el (los) tomador (es), Igualmente se podrá adjuntar el recibo de pago correspondiente a la prima por concepto del amparo de la respectiva garantía. Para el efecto deberá adjuntar a la propuesta el original del mismo. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de la Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural

Dicha garantía de seriedad de la oferta deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia; así como también lo podrá hacer por intermedio de una Entidad Bancaria, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía, Fiducia Mercantil en Garantía; la garantía deberá ser expedida por el representante legal de la respectiva entidad, en todo caso no expirará por falta de pago de la prima ó por revocatoria unilateral

Salvo fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario ó contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en la contratación directa, se hará efectiva a favor del INSTITUTO, la garantía de seriedad de la propuesta. Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, la garantía de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta garantía y sin perjuicio de INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, si la propuesta presentada es favorable para la entidad.

**SI ES PERSONA JURÍDICA:** Razón social completa, incluyendo la sigla, siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente Certificado de Existencia y Representación Legal.

**SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Nombre del Consorcio ó Unión Temporal, indicando además el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, y deberá estar suscrita y firmada por todos los integrantes de dicho Consorcio o Unión Temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad dará lugar a la DESHABILITACION de la propuesta. La propuesta tendrá una validez igual a la vigencia de la garantía de seriedad, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

**NOTA:** La garantía de seriedad de la propuesta será devuelta a los proponentes que así lo soliciten y que no hayan sido favorecidos con la adjudicación de la presente invitación pública.

**10. Certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales y de seguridad social:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, con Certificación expedida por el Representante Legal y manera conjunta con el Revisor Fiscal si es el caso, en el que certifique que la empresa se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social, durante la vigencia a la presentación de la propuesta.

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, este requisito deberá cumplirlo todos y cada uno de los integrantes de las figuras asociativas. ANEXO #2.

No obstante, el INSTITUTO podrá verificar este cumplimiento solicitando las planillas de pago de los últimos tres meses a favor de los regímenes del SGSSS de todos los empleados.

**NOTA 1:** ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

**NOTA 2:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

**NOTA 3:** En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

11. **Fotocopia del documento del Representante Legal:** Se debe adjuntar copia simple y legible del documento de identidad del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe adjuntar la de la persona que lo representa legalmente de acuerdo al documento de constitución del Consorcio o Unión.
12. **Acta de la Junta de Socios:** Cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
13. **Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría) de la empresa y del representante legal y penales y Medidas Correctivas (Policía Nacional).** Adjuntar los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales mencionados. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada.
14. **Acreditación en normas SG-SST.** El proponente debe acreditar mediante constancia emitida por la respectiva ARL, que tiene implementado los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una valoración del 100%, igualmente, que cuenta con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una acreditación del 100% emitida por el Ministerio del Trabajo con fecha de expedición 2024 y demás requisitos del SGS-ST. Adicional a ello, el proponente de acreditar que cuenta con un profesional en Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo vinculado mediante un contrato laboral vigente, encargado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual debe anexar hoja de vida, planilla de seguridad social donde se evidencie el pago de aportes de los últimos seis (06) meses (el aportante debe ser el proponente); adicionalmente debe adjuntar el diploma de su especialización junto con la resolución que concede la licencia para la prestación de los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo emitida por el ente respectivo
15. **Cumplimiento Normas NIIF.** Presentar certificación suscrita por Contador Público o Revisor Fiscal según el caso, en la cual se manifieste que el oferente cumple con la implementación de las NIIF conforme lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y las normas que la reglamentan, complementan o adicional, certificación que se entiende expedida bajo gravedad de juramento.
16. **Certificado de compatibilidad técnica.** El proponente deberá adjuntar una Certificación de Compatibilidad Técnica emitida por el fabricante o distribuidor autorizado de la plataforma analítica instalada. En dicha certificación se debe garantizar que los insumos ofertados no afectan la integridad del equipo, no invalidan la garantía técnica y permiten obtener resultados trazables bajo los parámetros de validación del laboratorio.
17. **Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del presente Pliego de Condiciones.** Adjuntar los documentos y requisitos no señalados en este numeral pero que sean fundamentales para la evaluación integral de la oferta.

**CUANDO EL PROPONENTE NO APORTE O ADJUNTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN ESTE CAPITULO, ES DECIR LOS DOCUMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS SOLICITADOS, SU OFERTA SERÁ TENIDA COMO NO HABILITADA JURÍDICAMENTE, POR LO QUE NO SERÁ OBJETO DE CALIFICACIÓN. ASÍ LO MANIFESTARÁ EL INSTITUTO A TRAVÉS DEL RESPECTIVO INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.**

**RESUMEN DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR LOS OFERENTES INTERESADOS:**

DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR
<b>FACTORES ECONÓMICOS</b>
* <b>Propuesta Económica.</b> En la cual debe detallar las cantidades y características de los reactivos e insumos requeridos. PRESENTAR PROPUESTAS EN CIFRAS SIN CENTAVOS.
<b>FACTORES HABILITADORES JURIDICO-ADMINISTRATIVOS</b>
* <b>Carta de presentación de la propuesta:</b> La carta de presentación de las propuestas deben estar suscritas por el Representante Legal y deberán contener la información solicitada en el ANEXO #1.
* <b>Declaración de no hallarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones:</b> El proponente declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 ni demás normas relacionadas y que, por tanto, no se encuentra impedido para contratar con el INSTITUTO. El ANEXO #6 deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.
* <b>Documento de Constitución de Consorcio o Unión Temporal:</b> En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, documento que deberá encontrarse suscrito antes de la fecha prevista para la manifestación de interés en participar. ANEXO #2.
* <b>Certificado de Existencia y Representación Legal.</b> Con fecha de expedición no mayor a 60 días y donde se encuentre contenido que el objeto social sea igual o similar al de la presente convocatoria. El registro mercantil debe estar renovado según el caso.
* <b>Garantía de seriedad y periodo de validez de la propuesta:</b> Los proponentes deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta a favor del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, con NIT 890.500.890-3 por una cuantía equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la presente Convocatoria Pública o por el 10% del valor total de la oferta parcial que presente.
* <b>Registro Único Tributario RUT.,</b> Para tal efecto se adjuntará copia simple del Registro Único Tributario.
* <b>Acta de la Junta de Socios:</b> Cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.
* <b>Documento de identidad.</b> Adjuntar copia simple del documento de identidad del representante legal o propietario del establecimiento de comercio quien firma el Contrato Electrónico.
* <b>Termino de Validez de la Propuesta.</b> El proponente deberá indicar el término dentro del cual el INSTITUTO puede considerar válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde el día hábil siguiente al vencimiento del término para recepción de las ofertas y no podrá ser

DOCUMENTO / REQUISITO HABILITADOR
inferior a noventa (90) días calendario.
* <b>Acreditación en normas SG-SST.</b> El proponente debe acreditar mediante constancia emitida por la respectiva ARL, que tiene implementado los estándares mínimos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, con una valoración del 100%, igualmente, que cuenta con los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una acreditación del 100% emitida por el Ministerio del Trabajo con fecha de expedición 2024 y demás requisitos del SGS-ST.
* <b>Certificado de antecedentes. Disciplinarios</b> , (Procuraduría) y <b>Fiscales</b> (Contraloría) de la Empresa y del Representante Legal. <b>Policiales</b> (Policía) y <b>Medidas Correctivas</b> (Policía) del Representante Legal. (TODOS EN UN SOLO ARCHIVO).
* <b>Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.</b> Presentar certificación expedida por Revisor Fiscal, Contador Público o por el Representante Legal, según el caso, entendida bajo la gravedad de juramento de que cumple en los últimos 6 meses con las obligaciones del SGSS y presentar copia simple de las planillas de pago del período a que esté obligado. UN SOLO ARCHIVO.
* <b>Condiciones de experiencia general y específica.</b> Deberá tener más de cinco (5) años de funcionamiento lo que se verificará con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio respectiva. También debe aportar documentación que demuestre que cuenta con experiencia en por lo menos tres (3) contratos por valor igual al del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual al de la presente contratación.
* <b>Capacidad financiera.</b> Aportar certificación en la que conste que cumple con las NIIF. También debe cumplir con la capacidad financiera requerida en el pliego de condiciones, demostrando solidez económica para desarrollar el objeto del contrato.
* <b>Certificado de Registro de Proponentes.</b> Aportar el RUP vigente expedido con fecha no mayor a 30 días.
* <b>Experiencia.</b> Aportar al menos tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o empresas privadas, cuyo objeto sea igual o similar a la presente contratación.
* <b>Cartas de distribución.</b> El oferente debe presentar cartas o certificados de distribución de más del 90% de los ítems que requiere la Entidad.
* <b>Autorizaciones sanitarias e INVIMAS.</b> Aportar las autorizaciones sanitarias o del INVIMA que se requieran conforme a las obligaciones legales al respecto si es el caso.
* <b>Formato de Compromiso anticorrupción. (voluntario) (opcional).</b> Suscribir si está de acuerdo, el compromiso anticorrupción conforme al formato adjunto en el pliego.
* <b>Certificado de compatibilidad técnica.</b> El proponente deberá adjuntar una Certificación de Compatibilidad Técnica emitida por el fabricante o distribuidor autorizado de la plataforma analítica instalada. En dicha certificación se debe garantizar que los insumos ofertados no afectan la integridad del equipo, no invalidan la garantía técnica y permiten obtener resultados trazables bajo los parámetros de validación del laboratorio.

## 2.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

### 2.2.1. Índices financieros.

Los documentos que conforman este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. El objeto de ésta verificación es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el pliego de condiciones y por ende si esta falta de capacidad pudiera representar riesgos para la Entidad en caso de adjudicación.

Por ende, todas las personas (naturales o jurídicas) que en forma individual o asociada demuestren interés en participar en el presente proceso de selección, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

**CRITERIO:** El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Los Indicadores de capacidad Financiera a solicitar son los siguientes:

NO OTORGA PUNTAJE – HABILITA O DESHABILITA		
INDICADORES	FORMULA	REQUERIMIENTO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1,09
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}$	Menor o igual a 56%
RAZÓN COBERTURA INTERESES:	$\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses}$	Mayor o igual al 2,01
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	$(\text{Utilidad neta} / \text{Patrimonio}) * 100$	Mayor o igual a 0,20
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS	$(\text{Utilidad neta} / \text{Activos}) * 100$	Menor o igual a 0,20

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentará para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, los Estados Financieros comparativos de los dos últimos años, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a la fecha de corte de dichos estados, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, estos indicadores se calcularán promediando el resultado de cada uno de sus integrantes, según el porcentaje (%) de participación en la figura asociativa.

Los anteriores indicadores se tomarán directamente de la información contenida en el Registro Único de Proponentes y su cálculo y resultado serán HABILITANTES o DESHABILITANTES. Para establecer la capacidad financiera de los Consorcios o Uniones Temporales, se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes; los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de cada uno de los integrantes de la figura. El índice obtenido por cada integrante se sumará para consolidar el total de indicador del Consorcio o de la Unión Temporal.

Los oferentes que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

EL índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos. Si el índice de endeudamiento es 0 o "indeterminado", estaría cumpliendo teóricamente con el indicador porque tendría capacidad de cobertura de sus pasivos.

Para el caso que el indicador Razón de Cobertura de Intereses, arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

**NOTA:** El incumplimiento de cualquiera de los anteriores indicadores por parte del proponente, dará lugar a la DESHABILITACION de la propuesta y ésta no será objeto de calificación.

**2.2.2. Cumplimiento de Normas Internacionales.**

**Cumplimiento Normas NIIF.** Presentar certificación suscrita por Contador Público o Revisor Fiscal según el caso, en la cual se manifieste que el oferente cumple con la implementación de las NIIF conforme lo establecido en la Ley 1314 de 2009 y las normas que la reglamentan, complementan o adicional, certificación que se entiende expedida bajo gravedad de juramento.

**2.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA.**

Esta verificación está orientada a comprobar que el proponente ha tenido experiencia igual o similar en la venta de los bienes objeto de la Convocatoria en entidades públicas y/o empresas privadas y por tanto conoce y maneja la entrega de dichos insumos de forma cabal.

Se evaluará la experiencia general y específica del proponente con un CUMPLE/NO CUMPLE. En caso de un NO CUMPLE en cualquiera de los dos aspectos, la oferta no continuará con las demás evaluaciones del caso.

Para la verificación de este factor, se desglosarán estos aspectos:

**2.3.1. EXPERIENCIA GENERAL O TIEMPO EN EL MERCADO.**

El proponente deberá tener un mínimo de diez (10) años de experiencia general (trayectoria y permanencia), contados desde su fecha de constitución, lo cual se acreditará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción según corresponda. El cumplimiento de dicho requisito dará como resultado que el oferente HABILITA o NO HABILITA.

En cuanto a las uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura, al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

NO OTORGA PUNTAJE	
CRITERIO	CONCEPTO
El proponente demuestra tener más de diez (10) años de constituido (trayectoria y permanencia en el mercado).	CUMPLE
El proponente no demuestra tener más de diez (10) años (trayectoria y permanencia en el mercado).	NO CUMPLE

**2.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA O CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

El proponente deberá acreditar como máximo, tres (3) contratos ya ejecutados con cualquier entidad pública o privada cuyo valor deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial establecido para la presente convocatoria.

Para que la experiencia específica sea válida, el objeto en la certificación o copia del contrato debe ser igual o similar al objeto del presente proceso, es decir, venta de insumos o reactivos de laboratorio y debe tener registrado en el RUP dichos contratos.

En el caso que la experiencia se haya obtenido bajo alguna figura asociativa establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable, se tendrá en cuenta el valor de manera proporcional a la participación del oferente en la ejecución del contrato aportado.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**ESTE CUMPLIMIENTO SERÁ EXTRACTADO DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. NO OBSTANTE, SE DEBEN ADJUNTAR CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS Y/O ACTAS DE LIQUIDACION A FIN DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN DE CONTRATOS REGISTRADA EN EL MISMO, TODA VEZ QUE EL RUP NO APORTA FECHAS, NI OBJETOS CONCRETOS SOBRE CONTRATOS CELEBRADOS.**

NO OTORGA PUNTAJE	
CRITERIO	PUNTAJE
Cumplimiento de la experiencia.	CUMPLE

No cumple la experiencia en contratos detallada en este pliego	<b>NO CUMPLE</b>
--	------------------

#### **2.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.**

LA ENTIDAD declarará desierto el proceso de selección cuando se presente cualquiera de las siguientes causales:

<input type="checkbox"/> Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente pliego.
<input type="checkbox"/> Cuando no se presente manifestación de interés dentro del término indicado en el pliego (En caso de que se haga convocatoria para manifestación de interés).
<input type="checkbox"/> Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego.
<input type="checkbox"/> Cuando el INSTITUTO advierta acuerdos o maniobras fraudulentos por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
<input type="checkbox"/> Cuando se presenten las demás circunstancias previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, en las leyes civiles y comerciales y en general en las normas que regulan la materia.
<input type="checkbox"/> En el evento que el Representante Legal de la entidad o su Delegado no acoja la recomendación del comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

En cualquiera de los eventos anteriores la decisión se notificará a todos los proponentes.

La declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. En tal caso, la Entidad no es responsable de los gastos en que hubieren incurrido los oferentes para la presentación de las ofertas en el presente proceso de selección.

Si se llegare a declarar desierto el presente proceso y persiste la necesidad de contratar, se adelantará un proceso de contratación conforme a la ley vigente.

#### **2.5. PLAZO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.**

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el traslado del informe de evaluación para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Lo anterior, se ajusta a lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la normatividad anteriormente indicada no pueden subsanarse.

En el caso de que la entidad estatal requiera la subsanación de las ofertas y el oferente no lo hiciera, deberá justificar de manera integral la razón por la cual no lo hicieron, lo anterior en concordancia con la directiva presidencial 08 de 2022.

**CAPITULO III – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

**3. PRESENTACIÓN Y FORMALIDAD DE LA PROPUESTA.**

**3.1. CONDICIONES INDISPENSABLES.**

El Proponente debe cumplir con los siguientes requisitos para poder presentar propuesta:

- Haber consultado previamente los presentes pliegos de condiciones y haber manifestado interés en participar, en el término que se señala en el cronograma.
- No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad. Previstas en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, ó en las enumeradas par la Ley 1474 de 2011.
- No haber incumplido ningún Contrato anterior con el hoy INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER.
- Demostrar expresamente que la empresa se encuentra legalmente constituida como mínimo cinco (5) años antes de la apertura y fecha de cierre de la presente Convocatoria Pública, que dentro de su objeto social se encuentra la capacidad para desarrollar el objeto de la misma.
- Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en la actividad, especialidades y grupos solicitado en estos pliegos.
- Tener la infraestructura, capacidad e idoneidad para ejecutar el futuro contrato.
- Contar con autorización de la autoridad sanitaria para funcionamiento y demás requisitos.

**3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

La Propuesta debe ser presentada llenando los requisitos y adjuntando los documentos que se enunciaran más adelante lo cual es de obligatorio cumplimiento a través de la Plataforma del SECOP II, cumpliendo con:

- En idioma castellano.
- Entregadas dentro de los plazos fijados en los presentes pliegos.
- Presentadas junto con todos sus anexos.
- Los documentos electrónicos que se aporten no deben contener borrones, tachaduras ó enmendaduras, a menos, que se hagan con salvedad, la cual se entiende hecha con la firma del Representante Legal al pie de la respectiva corrección.
- Firmadas por el proponente, si es persona natural, ó por el representante legal, apoderado u otro funcionario con capacidad de representación estatutaria, si es persona jurídica, consorcio ó unión temporal. La firma puede ser escaneada o digital.

**NOTA 1:** El proponente podrá solicitar por escrito con anterioridad al inicio de la diligencia de cierre, la no consideración de su oferta y su retiro del proceso. De ello, se dejará constancia en el acta de cierre.

**NOTA 2:** Cualquier información o documento que se solicite dentro del proceso, deberá presentarse en el portal del SECOP II.

**NOTA 3:** Al momento de recibir la oferta, el SECOP II deja constancia de la fecha y hora exacta de presentación, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente, una vez sea el momento de abrir los sobres de las propuestas.

**NOTA 4:** En caso de que los bienes, sean traídos de otros países, deberá el proponente adjuntar los documentos respectivos y necesarios para su entrada al País.

**3.3. PLAZOS PARA SUBSANAR DOCUMENTOS FORMALES.**

**REGLAS DE SUBSABILIDAD.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE SELECCIÓN ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD (HABILITANTES O CALIFICABLES) ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Dichos requisitos y documentos se podrán solicitar sean allegados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación so pena de que precluya la oportunidad para subsanar.

En general, todos los documentos solicitados en el presente proceso son susceptibles de subsanarse o de presentarse antes del acto de adjudicación, sin embargo, los siguientes son de obligatoria presentación el día de la entrega de propuestas o si es presentado posteriormente, la fecha de expedición debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta:

- La Póliza de seriedad de la propuesta debidamente constituida y refrendada por el Representante Legal de acuerdo a lo establecido en estos Pliegos.
- El Certificado de Registro Único de Proponentes.
- El Certificado de Existencia y Representación Legal.

**3.4. DOCUMENTOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS QUE ACOMPAÑAN LA PROPUESTA.**

Las propuestas deberán contener siguientes documentos que se detallan a título meramente enunciativo para su HABILITACIÓN:

ÍTEM	REQUISITO / DOCUMENTO
1.	Carta de Presentación de la propuesta debidamente suscrita por el Representante Legal.
2.	Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente.

3.	Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, según el caso debidamente realizado.
4.	Declaración de no hallarse incurso en el Régimen de Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones.
5.	Propuesta técnica y económica sin centavos.
6.	Copia RUT del oferente, debidamente actualizado según las actividades económicas versión DANE.
7.	Término de validez de la oferta.
8.	Registro Único de Proponentes de conformidad con las normas legales vigentes.
9.	Póliza de seriedad de la propuesta.
10.	Declaración escrita del Representante Legal de que todo personal de la empresa se encuentra afiliado a los Regímenes de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales del SGSSS de conformidad con las disposiciones de la Ley 782 de 2002.
11.	Copia documento de identidad del Representante Legal. <b>(De aportación voluntaria).</b>
12.	Acta de la Junta de Socios autorizando la suscripción de contratos al representante, si es el caso.
13.	Certificados de antecedentes fiscales y disciplinarios de la empresa y del representante legal y policiales.
14.	Cumplimiento de normas del SG-SST.
15.	Autorizaciones sanitarias e INVIMAS.
16.	Documentos para demostrar experiencia.
17.	Certificados o Cartas de Distribución de los insumos, reactivos o medios solicitados.
18.	Formato de Compromiso anticorrupción. (voluntario) (opcional)
19.	Cumplimiento de Normas NIIF.
20.	Cumplimiento de la capacidad financiera (indicadores y NIIF).
21.	Los demás documentos no especificados en este numeral, pero enunciados dentro del Pliego de Condiciones.

### **3.5. DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y FORMATOS.**

La información requerida y consignada en los anexos y formatos indicados y adjuntos en el pliego de condiciones deberán ser diligenciada y presentada en los plazos señalados en el portal del SECOP II donde se adelanta el respectivo proceso.

Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexar otra información adicional a la solicitada por **EL INSTITUTO** en los formularios establecidos, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

### **3.6. SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.**

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o información que estime pertinente, con el fin de despejar cualquier imprecisión del contenido de las ofertas que no haya sido posible aclarar con la información consignada dentro de la misma.

En estos casos, con las respuestas no se podrá tratar de adicionar o complementar la oferta presentada, de ser así la respuesta será inadmisibles

Si el proponente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello, la oferta se considerará como RECHAZADA.

### **3.7. SANEAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 11, artículo 3; artículo 34 y en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen y con el objeto de que el procedimiento logre su finalidad y se procure la efectividad del mismo, la entidad, mediante acto motivado podrá sanear los vicios que presente el procedimiento en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación.

<b>CAPITULO IV – RECHAZO DE PROPUESTAS</b>
--

**4. RECHAZO DE PROPUESTA.**

LA INADMISION O RECHAZO DE PROPUESTAS ESTARÁ A CARGO DEL EQUIPO JURÍDICO DEL INSTITUTO Y SE PODRÁ LLEVAR A CABO EN EL MOMENTO DE LA REUNIÓN DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA O POSTERIORMENTE EN EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS SI SE DETERMINA QUE SE PRESENTÓ ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

**4.1. CAUSALES.**

Habrà lugar a la inadmisión de las propuestas, en los siguientes casos:

1.	Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influir o informarse indebidamente del análisis de las propuestas
2.	Si la propuesta se presenta extemporáneamente o fuera del proceso en el SECOP II.
3.	Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial establecido
4.	Cuando no se adjunte la autorización de la Junta de Socios de la empresa para ofertar los productos objeto de la presente Convocatoria, si a ella hubiere lugar.
5.	Cuando se compruebe confabulación entre proponentes, entendida esta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para favorecerse y perjudicar a terceros.
6.	Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales, de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición señaladas en las normas legales vigentes.
7.	Cuando analizada a la propuesta, se determine que la empresa no se encuentra constituida legalmente dentro de los plazos establecidos ó que dentro de su objeto social no se encuentre expresamente la capacidad de cumplir con objeto de la presente Convocatoria
8.	Cuando verifique que el proponente falto a la verdad en la información suministrada en la propuesta. (EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER parte del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política.)
9.	Cuando los documentos de la propuesta sean firmados por una persona diferente al representante o quien haga sus veces.
10.	Cuando la propuesta no se encaje con las especificaciones solicitadas en los Pliegos, adendas y/o anexos.
11.	Cuando se verifique que no se presentó oportunamente uno o algunos de los documentos solicitados en estos pliegos, ni el proponente los presente dentro de los plazos establecidos cuando fuere posible.
12.	Cuando el estudio jurídico así lo determine.
13.	Cuando no se adjunte el instrumento de garantía de seriedad de la oferta de acuerdo a lo solicitado en estos términos o demás documentos obligatorios.
14.	Cuando el representante Legal se encuentre limitado para suscribir contratos y no se adjunte la autorización del órgano respectivo al momento de presentar la propuesta.
15.	Cuando analizados las capacidades, jurídica, financiera, experiencia y/u operacional, no se ajuste alguna de ellas a lo señalado en los pliegos
16.	Cuando no se presenten los documentos jurídico-administrativos HABILITANTES requeridos de obligatoria presentación, o los de subsanar se presenten de manera extemporánea.

**EN LOS ANTERIORES CASOS, LAS PROPUESTAS NO SERÁN ANALIZADAS Y SE DEJARA CONSTANCIA ESCRITA EN EL CORRESPONDIENTE INFORME DE EVALUACIÓN**

Si así se considera necesario, se deberá establecer Jurídicamente si la documentación aportada por el oferente con respecto a los requisitos de Ley para la Contratación Administrativa, así como la presentación de los requisitos y condiciones señalados para participar, están incursos en causales de inadmisión de propuestas o no.

<b>CAPITULO V – EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS</b>
---

**5. PARÁMETROS TÉCNICOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.****5.1. CRITERIO DE PRECIOS.**

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija, en forma desagregada, discriminando los correspondientes impuestos y descuentos si hubiere lugar a ellos. El valor total de la propuesta, debe incluir el IVA (o indicar que está exento) y todos los costos y gastos del caso y por ningún motivo podrá ser superior al valor del presupuesto oficial. NO SE ADMITEN PROPUESTAS CON CENTAVOS, SE DEBE REDONDEAR APROXIMANDO AL PESO CENTAVOS SUPERIORES A .50.

**El formato de PRECIOS (Anexo #4), debe ser presentado con la(s) propuesta(s), detallando claramente las especificaciones técnicas de cada uno de los ítems objeto de este proceso y debe ser presentado en archivo de Excel.**

Se considerará que el valor total de la propuesta incluye todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para llevar a cabo el objeto contractual de forma satisfactoria.

**5.2. ESTUDIO, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.**

Una vez efectuado el cierre, el Comité Evaluador designado, elaborará la evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma del presente Proceso de Licitación Pública.

La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo señalado en el presente pliego de condiciones, para los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, económicos, de experiencia y demás señalados.

La Entidad se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las autoridades estatales y/o entidades privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar los datos suministrados en las propuestas.

El Comité Evaluador, analizará los aspectos financieros, jurídicos, técnicos, operacionales, experiencia y económicos de las propuestas que se presenten y someterá los respectivos resultados en un informe a consideración de los interesados de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, precisando las propuestas que deben ser rechazadas, la respectiva causal, así como el puntaje obtenido por cada una de las propuestas hábiles en los ítems evaluables, recomendando el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada al ordenador del gasto del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD.

El Comité Evaluador puede pedir a los proponentes las aclaraciones que considere pertinentes para poder realizar una correcta evaluación, con la advertencia de que los proponentes no podrán realizar mejoras o modificaciones a las propuestas presentadas en esta instancia.

El Comité Evaluador, publicará su informe en el SECOP II y estará a disposición de los proponentes para que presenten hasta la fecha y hora establecida en el cronograma, las observaciones que estimen pertinentes.

La evaluación de las propuestas se realiza teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y las condiciones de calidad del servicio ya señaladas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, las propuestas que se reciban en la presente convocatoria serán evaluadas en las fechas establecidas en el cronograma oficial de acuerdo a lo aquí señalado.

**5.3. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La adjudicación de la presente Convocatoria Pública se hará el día señalado en el Cronograma Oficial, mediante resolución motivada por parte de la entidad estatal, previa evaluación de las propuestas recibidas y en acto de Audiencia Pública, siguiendo lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

El plazo para la adjudicación o declaración de desierto del presente proceso será en el término previsto en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, plazo que podrá extenderse por el tiempo que estime necesario la entidad.

La adjudicación del contrato que resulte del presente proceso, se hará por la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, entendiendo por tal, aquellas evaluadas frente a los factores de escogencia y sus ponderaciones y a su cotejo con otras propuestas recibidas que ofrezcan las mejores condiciones para el IDS.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto administrativo no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, se encuentra en mora en pago de multa alguna o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**5.4. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.**

El Comité Técnico de Evaluación, previo análisis comparativo de las propuestas recomendará al ordenador del gasto el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y en sus Decretos reglamentarios. Dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se señala en estos Pliegos.

El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER adjudicará totalmente la presente Convocatoria Pública al proponente que considere representa el ofrecimiento más favorable para la entidad y para interés general, de conformidad con la ponderación de factores señalados en el Decreto 1082 de 2015 y detallados en estos pliegos.

La evaluación y calificación de las propuestas se hará por parte del Comité Asesor, con el fin de establecer y recomendar objetivamente el proponente que considere puede ser adjudicatario de la presente Convocatoria, recomendación a la que el Director de la entidad podrá acogerse ó apartarse de acuerdo a los criterios de discrecionalidad que le asisten.

El(los) proponente(s) que obtenga(n) el mayor puntaje sumando los factores de evaluación que aquí se detallaran y previa viabilidad de los factores habilitadores, será(n) el(los) recomendado(s) de la presente convocatoria. En caso de empate se seguirá lo establecido en los presentes pliegos.

**NOTA: LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO SE HARÁ A UN SOLO OFERENTE POR LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SOLICITADOS.**

**5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

Se fijan los siguientes criterios para la calificación de las propuestas que se reciban del presente proceso de Selección:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO DE LA PROPUESTA	60
ASPECTOS TÉCNICOS	30
<input type="checkbox"/> Cartas o certificados de distribución 15 PUNTOS	
<input type="checkbox"/> Certificado de compatibilidad técnica 15 PUNTOS	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9,50
LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021	0,50
<input type="checkbox"/> Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras 0,25 PUNTOS	
<input type="checkbox"/> Mipymes en el Sistema de compras públicas 0,25 PUNTOS	
<b>TOTAL.....</b>	<b>100 PUNTOS</b>

**5.5.1. PRECIO DE LA PROPUESTA: (PUNTAJE MÁXIMO: 60 PUNTOS)**

Comprenderá el análisis del valor de las propuestas económicas presentadas, para determinar cuál es la más favorable para la entidad y para el interés general:

La propuesta que presente el menor precio obtendrá el máximo puntaje y para las demás ofertas, se determinará de acuerdo a la aplicación de la siguiente fórmula matemática:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de menor precio} \times 60}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

**NOTA:** En caso de presentarse solo una propuesta y si esta se ajusta a las condiciones técnicas requeridas, a la experiencia específica, al análisis financiero, jurídico y administrativo de habilitación, ajustada dentro del presupuesto oficial establecido, se le calificará otorgándole puntaje máximo en el precio y se analizará el descuento si lo ofrece.

**5.5.2. ASPECTOS TÉCNICOS: (PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS)**

La evaluación de los aspectos técnicos se realizará de la siguiente manera:

CRITERIO	CRITERIO Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Presentar Cartas o Certificados de Distribución de los ítems solicitados	15
2	Certificado de compatibilidad técnica	15
	<b>TOTAL</b>	<b>30 PUNTOS</b>

**Criterio 1:** El oferente que presente cartas o certificados de distribución de más del 90% de los ítems que requiere la Entidad, obtendrá 15 puntos, los que presenten menos del 90%, obtendrán 7,5 puntos.

**Criterio 2:** El proponente deberá adjuntar una Certificación de Compatibilidad Técnica emitida por el fabricante o distribuidor autorizado de la plataforma analítica instalada. En dicha certificación se debe garantizar que los insumos ofertados no afectan la integridad del equipo, no invalidan la garantía técnica y permiten obtener resultados trazables bajo los parámetros de validación del laboratorio. Se valorará con 15 puntos su presentación o con 0 puntos su no presentación.

**5.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (PUNTAJE MÁXIMO: 9,50 PUNTOS)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **9,50 puntos** a los Oferentes nacionales de acuerdo con la normativa aplicable.

Para la asignación del puntaje, el proponente debe presentar con la propuesta, una manifestación en la cual indique si los bienes y/o servicios que ofrece son nacionales o extranjeros y qué porcentaje representa cada uno (se aporta modelo). Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Es válida la presentación de planillas de pago PILA donde se pueda evidenciar que el personal de la empresa es 100% nacional Colombiano y se indique el nombre y número de cédula de ciudadanía.

**El oferente deberá diligenciar y presentar el siguiente formato para acreditar el apoyo a la industria nacional, indicando en porcentaje de 0% hasta 100%:**

**FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

**Certifico:**

Que el origen del personal, servicios y/o bienes que se emplearán en la ejecución del contrato cuyo objeto se encuentra detallado en estos documentos, tendrá el siguiente porcentaje de origen nacional y extranjero:

COMPONENTE	PORCENTAJE
Nacional:	
Extranjero:	

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal

**Asignación de puntaje Apoyo a la industria nacional**

PORCENTAJE DE BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	PUNTAJE QUE SE ASIGNA
Entre 71% y 100%	9,50
Entre 16% y 70%	4,50
Entre 0% y 15%	0

**Este aspecto va dirigido a establecer el uso de personal, bienes y servicios con componente 100% de origen colombiano.** En caso de que el oferente no aporte documentación al respecto, se le otorgará cero (0) como puntaje en este criterio.

**5.5.4. LEY DE EMPRENDIMIENTO 2069 DE 2020 Y DECRETO 1860 DE 2021: (PUNTAJE MÁXIMO: 0,50 PUNTOS)**

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas amativas para incentivar la participación de las mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, así como fomentar la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

1.	Puntajes Ley de Emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)	
	DETALLE	PUNTAJE
	5.4.4.1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25
5.4.4.2. Mipymes en el Sistema de compras públicas	0,25	

**5.4.4.1. Medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas (Puntaje adicional ley de emprendimiento 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021) (0,25 PUNTOS).**

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de las mujeres, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.

Los documentos para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres se contemplan como requisito habilitante, podrán subsanarse para la habilitación de la propuesta, si el proponente subsane deberá no obtener el puntaje definido en este numeral. Esto según lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

**Nota:** Así mismo, el proponente que acredite mediante las certificaciones anteriormente mencionadas las mismas deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del proceso de selección, lo aquí enunciado se deberá realizar en concordancia en el art. 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021 o norma que lo modifique, derogue o sustituya.

**5.4.4.2. Mipymes en el sistema de compras públicas (Puntaje adicional ley de emprendimiento 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021) (0,25 PUNTOS).**

Según los artículos 2.2.1.2.4.2.18., 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.16. que adicionan la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen medidas afirmativas para incentivar la participación de Mipymes en el sistema de compras públicas, se establecen los siguientes criterios de asignación de puntaje:

La Entidad otorgará un puntaje adicional de cero puntos veinticinco por ciento (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes a través del Certificado de Existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta que el documento para acreditar la calidad de Mipymes está contemplado como un requisito habilitante este podrá ser subsanado para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto según lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de Ley 1150 de 2007.

En todo caso, para efectos de la asignación de este puntaje, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, que establece que la condición de Mipymes también podrá acreditarse con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**Proponentes con trabajadores con discapacidad.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, el SGC otorgará un puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. El mencionado puntaje adicional para el presente proceso licitatorio, se otorgará de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 PUNTOS, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

**5.6. CONTRATO PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN.**

La presente convocatoria se adjudicará al proponente que la entidad considere representa el mejor ofrecimiento y esta se concretará a través de un Contrato de Compra.

El contrato se perfeccionará y legalizará de conformidad con lo establecido en las normas del Estatuto de Contratación Administrativa.

Este contrato quedara perfeccionado con:

- 1) El acuerdo sobre el objeto y contraprestación.
- 2) Que se eleve a escrito
- 3) Que exista la respectiva disponibilidad presupuestal
- 4) Que se genere el registro presupuestal.

Los gastos de legalización del contrato correrán por cuenta del contratista y no serán reembolsados.

**5.7. ANEXOS.**

Los Documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Pliego Condiciones:

- A. ANEXO #1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- B. ANEXO #2 MODELO DE CONFORMACIÓN DE ENTIDADES JURÍDICAS
- C. ANEXO #3 MODELO CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SGSSS
- D. ANEXO #4 FORMULARIO DE PRECIOS E INFORMACIÓN TÉCNICA
- E. ANEXO #5 COMUNICACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR
- F. ANEXO #6 DECLARACIÓN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES
- G. ANEXO #7 FORMATO ACREDITACIÓN MYPE O MIPYME PROBABLE
- H. ANEXO #8 PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO
- I. ANEXO #9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

**ANEXO # 1****CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

San José de Cúcuta,

Señores

**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER**

Av. 0 calle 10 Edificio Rosetal Of. 311

Ciudad

**REF: MODALIDAD SAMC-001 DE 2026**

Respetados señores:

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta para la “**SUMINISTRO INTEGRAL DE INSUMOS, PANELES Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ORIENTADAS A LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETA), ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ETS) Y OTROS EVENTOS DE INTERÉS BACTERIOLÓGICO, GARANTIZANDO LA OPERACIÓN DE LAS PLATAFORMAS AUTOMATIZADAS VIDAS® Y VITEK® DE PROPIEDAD DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL, BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD Y NORMATIVA SANITARIA VIGENTE, PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA**”.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- Tenemos poder y/o representación legal para firmar y presentar la propuesta.
- Que la correspondiente propuesta tiene validez mínima de noventa (90) días.
- Esta propuesta y contrato que se llegare a celebrarse en caso de adjudicación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento. De la misma manera, en el caso de adjudicación, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la(s) firma(s):

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Nombre de la firma: \_\_\_\_\_

- Hemos estudiado cuidadosamente los documentos de la Convocatoria Pública y renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia errónea interpretación de los mismos.
- Hemos revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción a declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los pliegos y condiciones del proceso de la Convocatoria Pública dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- No nos encontramos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad establecida en el Estatuto General de Contratación y demás normas legales pertinentes
- Reconocemos la responsabilidad, que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos o servicios que nos obligamos a ofrecer, y la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones, e indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre a base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Manifestamos que la información suministrada es veraz y no se fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- Aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos llegue a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Aceptamos y autorizamos al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER para que verifique la información aportada con nuestra presente licitación.
- Aceptamos que el valor del contrato a suscribirse, será hasta por el monto aprobado en la respectiva disponibilidad presupuestal de la presente Convocatoria Pública.
- Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información, confidencial privada de acuerdo con la ley colombiana, y en consecuencia, consideramos que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participantes en el proceso de la convocatoria pública y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los documentos en los cuales obra tal información

y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

- El régimen al que pertenezco o pertenece la persona jurídica que represento es (marque con una X).

Auto retenedor	Gran contribuyente	Régimen común	Régimen simplificado	Actividad económica N°:

- En la eventualidad que el contrato de la convocatoria de la referencia se nos adjudique, nos comprometemos a:
- Establecer y presentar oportunamente al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, las garantías contractuales que se pacten.
- Realizar en el plazo máximo que fije el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER, todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato resultante.
- Ejecutar el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones correspondientes y con los plazos establecidos en la propuesta adjunta.
- Cumplir con los requisitos establecidos por el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER para la ejecución del objeto del contrato.

Atentamente, \_\_\_\_\_

Nombre completo: \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

Dirección comercial \_\_\_\_\_

Teléfono y fax \_\_\_\_\_

Domicilio legal \_\_\_\_\_

Firma de la(s) persona(s) autorizada(s) \_\_\_\_\_

**NOTA: No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones**

**ANEXO # 2**

**MODELOS DE CONFORMACIÓN DE ENTIDADES JURÍDICAS**

**MODELOS DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO \_\_\_\_\_ para participar en la Convocatoria Pública que tiene por objeto: \_\_\_\_\_

**INTEGRANTES DEL CONSORCIO:**

1. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C NIT \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_  
C.C. O NIT: \_\_\_\_\_

**Aportes:** porcentaje (%) con el que participa cada integrante \_\_\_\_\_

**Duración:** por el tiempo del contrato y su liquidación: \_\_\_\_\_

**Compromiso:** al conformar el Consorcio para participar en la Convocatoria Pública, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO:** Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_, quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**NOMBRES Y FIRMAS**

**(NOTA: El presente anexo constituye solo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes)**

**MODELO CONFORMACIÓN DE UNION TEMPORAL**

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNION TEMPORAL \_\_\_\_\_ para participar en la Convocatoria Pública que tiene por objeto \_\_\_\_\_

**Integrantes de la Unión Temporal:**

1. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C O NIT: \_\_\_\_\_

2. Nombre: \_\_\_\_\_

C.C. O NIT: \_\_\_\_\_

**Aportes:** porcentaje (%) con el que participa cada integrante: \_\_\_\_\_

**Duración:** por el tiempo del contrato y su liquidación: \_\_\_\_\_

**Compromiso:** al conformar la Unión Temporal para participar en la Convocatoria Pública, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL NORTE DE SANTANDER
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y el de su liquidación.

**ORGANIZACION INTERNA DE LA UNION TEMPORAL:** Para la organización de la Unión Temporal, hemos designado como Representante Legal a \_\_\_\_\_,

Quien tendrá las siguientes facultades:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma el presente documento en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**NOMBRES Y FIRMAS**

**(NOTA: El presenté anexo constituye solo un modelo, su contenido podrá ser variado por los proponentes)**

**ANEXO # 3****MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO APORTES AL SGSSS****ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002**

Yo \_\_\_\_\_, identificado con cedula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT No. \_\_\_\_\_ ( **la empresa** ) bajo la gravedad del juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje ^SENA-.

\_\_\_\_\_  
**Firma autorizada**

Identificación No. \_\_\_\_\_

En calidad de. \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha. \_\_\_\_\_

**NOTA:** El presente anexo constituye solo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los proponentes.

La presente certificación deber ser firmada por el Revisor Fiscal de la empresa o por el representante Legal, en caso que la empresa no cuente con aquel; en caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.



ANEXO # 5**COMUNICACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONVOCATORIA**

**(EL PRESENTE PROCESO ES PARA SER GESTIONADO A TRAVÉS DE LA OPCIÓN “PROVEEDORES SUSCRITOS”, DADO QUE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE DESARROLLA DIRECTAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II)**

**ANEXO # 6****DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES, E INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y/O CONFLICTO DE INTERESES**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EXPRESO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO Y EN MI CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL O COMO PERSONA NATURAL, QUE NO ME ENCUENTRO INCURSO EN LA CAUSALES DE INHABILIDADES, E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PREVISTAS EN LA CONSTITUCION POLITICA, LA LEY 80 DE 1.993, LA LEY 190 DE 1995, LEY 734 DE 2001. LA LEY 1150 DE 2007, Y DEMAS NORMAS QUE LAS DETERMINEN.

DECLARO QUE NO ESTOY INMERSO EN NINGUNA CONTRATACIÓN DE ACUERDO A LA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO COLOMBIANO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

DECLARO QUE NO ME ENCUENTRO CON SANCIONES VIGENTES DE CARÁCTER FISCAL, DISCIPLINARIO O PENAL QUE ME IMPIDAN PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL.

DECLARO QUE NO TENGO CONFLICTOS DE INTERÉS QUE AFECTEN MI PARTICIPACIÓN O EVENTUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL. (CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO (LEY 1952 DE 2019) Y NORMAS DE TRANSPARENCIA COMO LA LEY 2013 DE 2019).

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA ES VERAZ, Y ENTIENDO QUE CUALQUIER FALSEDAD PUEDE GENERAR CONSECUENCIAS DE TIPO DISCIPLINARIO, PENAL O ADMINISTRATIVO.

LA ANTERIOR DECLARACIÓN SE RINDE CON DESTINO A UN PROCESO DE CONTRATACIÓN EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER.

San José de Cúcuta,

-----  
Representante Legal (nombre, firma y sello)

CC. No \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**ANEXO # 7****FORMATO ACREDITACIÓN MYPE O MIPYME PROBABLE**

En Colombia, según la Ley para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Ley 590 de 2000, estas se clasifican así:

- Microempresa:** Personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Pequeña Empresa:** Personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Mediana:** Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

De conformidad con la Subsección 2 – Incentivos en la contratación pública del Decreto 1082 de 2015, se establecen las pautas para que en los procesos de contratación que adelanten las entidades públicas se fijen condiciones preferenciales y convocatorias limitadas a Mipymes, de conformidad con el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011; beneficios que se aplicarán, dependiendo de su tamaño empresarial, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para determinar tal condición, el proponente deberá diligenciar el siguiente formato marcando con un "X" donde corresponda, así como deberá acompañarlo de los documentos señalados.

CONCEPTO	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Número de trabajadores			
Activos totales en SMMLV			

Certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según sea el caso, señalando la condición de Mipymes y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa (identificando Numero de trabajadores y Activos totales en SMMLV), Parta acreditar este requisito debe aportar:

Copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y

- El certificado de vigencia de la tarjeta profesional de contador.
- Certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar la antigüedad.

Atentamente,

**Nombre o Razón Social del Proponente:**

\_\_\_\_\_

**Nombre del Representante Legal:**

\_\_\_\_\_

**Nombre y firma del contador o Revisor Fiscal:**

\_\_\_\_\_

**Tarjeta N°:**

\_\_\_\_\_



**CLÁUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Par circunstancias de fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobados, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción del acta en el cual conste la causa de la misma. El término de la suspensión, no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna, ni a reclamar gastos. **CLÁUSULA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Profesional XXXXXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXX, o quien haga sus veces, quien cumplirá con lo establecido en la Resolución N°3684 del 27 de agosto de 2010 - Manual de Interventoría y Supervisión del INSTITUTO. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento de las firmas de las partes y del correspondiente Registro Presupuestal; Para su ejecución, de la constitución y aprobación de la Garantía Única. **CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Hacen parte integral del presente Contrato los siguientes documentos: **a)** La propuesta presentada al INSTITUTO correspondiente al CONTRATISTA en su condición de seleccionado; **b)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por quien ejerce las funciones de Jefe de Presupuesto en el INSTITUTO; **c)** La Resolución de justificación de la contratación directa; **d)** El estudio de oportunidad y conveniencia elaborado por el INSTITUTO. **CLAUSULA DÉCIMA: ESTAMPILLAS:** El presente Contrato requiere por parte del CONTRATISTA del pago o descuento de las Estampillas de Orden Departamental establecidas en el Estatuto de Rentas de Norte de Santander, así: Estampilla Académica: 1%; Estampilla Pro-Desarrollo: 1%; Estampilla Pro-Anciano: 3%; Estampilla Pro-Desarrollo Fronterizo: 1%; Estampilla Pro-Cultura: 0.80%; Estampillas Pro-Hospital Universitario Erasmo Meoz: 2%; Estampillas Pro-Deporte y Recreación: 2.5%.

Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas. En constancia de lo anterior, se suscribe el presente documento en San José de Cúcuta a los:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C.N°XX.XXX.XXX de XXXXXXXX  
Director  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD  
NORTE DE SANTANDER

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
C.C.N°XX.XXX.XXX de XXXXXXXX  
Representante Legal  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
EL CONTRATISTA

**(LA MINUTA SE MUESTRA PARA EFECTOS INFORMATIVOS DADO QUE EL CONTRATO ES ELECTRÓNICO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II)**

**ANEXO # 9**

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) a saber: *(indicar nombre del proponente o nombre del representante legal de la persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente)* domiciliado en *(diligenciar domicilio de la persona firmante)*, identificado con *(indicar documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra *(en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica proponente, o del consorcio, o de la unión temporal, caso en el cual debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal)*, que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER, en adelante **EL INSTITUTO**, adelanta un proceso de contratación para la **"SUMINISTRO INTEGRAL DE INSUMOS, PANELES Y REACTIVOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS ORIENTADAS A LA DETECCIÓN, IDENTIFICACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS (ETA), ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL (ETS) Y OTROS EVENTOS DE INTERÉS BACTERIOLÓGICO, GARANTIZANDO LA OPERACIÓN DE LAS PLATAFORMAS AUTOMATIZADAS VIDAS® Y VITEK® DE PROPIEDAD DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL, BAJO ESTÁNDARES DE CALIDAD Y NORMATIVA SANITARIA VIGENTE, PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA"**.

SEGUNDO: Que es interés del proponente apoyar la acción del Estado colombiano y del INSTITUTO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del proponente participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.**

El proponente, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;
- 1.2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
  - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **INSTITUTO**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
  - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **INSTITUTO** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- 1.4. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO**

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del presente proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de *(ciudad donde se firma el presente documento)* a los *(días en letras y números, del mes, del año)*.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE PROPONENTE.**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
CC No.		
DATOS DEL PROPONENTE		
Nombre	Nit:	
Dirección		
Ciudad.	Teléfono	Fax